

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	14
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	28
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	29
LICITACIONES	31
COLEGIACIONES	44
TRANSFERENCIAS	46
CONVOCATORIAS	47
SOCIEDADES	49
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	56
VARIOS	58

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 41/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-42448092-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia establecer los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.682 ratificó la creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto N° 5373/45, al tiempo que regula su funcionamiento;

Que el artículo 4º de la mencionada Ley, establece que el Colegio tiene la facultad de proponer al Poder Ejecutivo los aranceles para la prestación de servicios profesionales, con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal y de las prestaciones comprendidas en los régímenes de obras sociales;

Que, en razón de ello, el Colegio de Farmacéuticos solicitó la actualización del valor de la remuneración básica mínima mensual de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y co-directores/as técnicos/as y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, nacional y/o Municipal, y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, y gremiales y/o de obras sociales, para los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero y febrero de 2026;

Que, asimismo, se propone establecer un adicional del diez por ciento (10 %) sobre la remuneración básica mínima mensual para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente; y un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual que se establezca para aquellos farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada o recertificada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida;

Que dicho requerimiento se fundamenta en que las remuneraciones vigentes se han ido depreciando extraordinaria e intrínsecamente y en su valor relativo respecto de otras remuneraciones, sobre todo con aquellas que se hallan relacionadas íntimamente con la actividad, como, por ejemplo, la de los/as empleados/as de las farmacias, teniendo en cuenta que los/as directores/as técnicos/as y co-directores/as técnicos/as son los/as responsables frente a los/as pacientes y las obras sociales;

Que han tomado intervención la Dirección de Farmacia en forma conjunta con la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º del Decreto Ley N° 9384/79 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer, a partir del 1º de noviembre de 2025, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho con treinta y seis centavos (\$3.893.698,36) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 2º. Establecer, a partir del 1º de noviembre de 2025, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones ciento veinte mil veinte (\$3.120.020,00) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 3º. Establecer, a partir del 1º de diciembre de 2025, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$3.967.678,63) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 4º. Establecer, a partir del 1º de diciembre de 2025, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma pesos tres millones ciento setenta y nueve mil trescientos con treinta y ocho centavos (\$3.179.300,38) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 5º. Establecer, a partir del 1º de enero de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos cuatro millones cuarenta y tres mil sesenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$4.043.064,53) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 6º. Establecer, a partir del 1º de enero de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones doscientos treinta y nueve mil setecientos siete con nueve centavos (\$3.239.707,09) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 7º. Establecer, a partir del 1º de febrero de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos cuatro millones ciento quince mil ochocientos treinta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$4.115.839,69) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 8º. Establecer, a partir del 1º de febrero de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil veintiuno con ochenta y dos centavos (\$3.298.021,82) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 9º. Establecer un adicional de un diez por ciento (10 %) sobre la remuneración básica mínima mensual para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 10. Establecer un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual, para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 42/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46970071-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Eduardo Gabriel RODRIGUEZ presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3632 del 9 de noviembre de 2000, el doctor Eduardo Gabriel RODRIGUEZ, fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto del doctor RODRIGUEZ;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Eduardo Gabriel RODRIGUEZ (DNI N° 14.680.227 - Clase 1961) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 166-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-1317882-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de La Costa, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de siete (7) vehículos - marca Volkswagen, modelo Virtus- de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que, además, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de La Costa, que como Anexo Único (IF-2026-2527270-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de La Costa y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de

Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-2527270-GDEBA-DRIYCMSPG

6802d0fc33087682fae00ab8c351e68e7f609bc72043232b04a869f85d423d6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 204-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-42087939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia a los fines jubilatorios de la agente Gabriela Elvira CARDOSO, a partir del 1º de enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Gabriela Elvira CARDOSO reviste en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Código 6-0007-I-1, Jefa de Departamento de Instrucción Técnica de Prevención, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Defensa Civil, Departamento de Instrucción Técnica de Prevención;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la agente CARDOSO reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevén la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2026, de Gabriela Elvira CARDOSO (DNI 17.754.797 - Clase 1965), quien reviste en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Código 6-0007-I-1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Defensa Civil, Departamento de Instrucción Técnica de Prevención, conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Gabriela Elvira CARDOSO (DNI 17.754.797 - Clase 1965), registra la antigüedad en la Administración Pública Provincial que se detalla en el ANEXO (IF-2026-02583818-GDEBA-DPORMSPG), que forma parte integrante del presente acto, habiendo desempeñado como mejor cargo, el que allí se menciona, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Gabriela Elvira CARDOSO (DNI 17.754.797 - Clase 1965) detenta siete (7) meses de aportes a la Administración Nacional de Seguridad Social, por servicios prestados en relación de dependencia, reconocidos mediante RBO - AN 0744/25 Oficina La Plata II.

ARTÍCULO 4º. Otorgar a Gabriela Elvira CARDOSO (DNI 17.754.797 - Clase 1965) la retribución especial prevista en la Ley N° 13.355.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT- 11 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-02583818-GDEBA-DPORMSPG

be8479726655fdc0bf42b5fe5486b8bcae3d477a79a8c75cb77c97288d36e677 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES**RESOLUCIÓN N° 1-SSDCYPIMPCEITGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41541957-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, interpuesto por la razón social AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., conforme a lo previsto en los artículos 89, 90, 91 y 94 del Decreto-Ley N° 7647/70, contra la Providencia PV-2025-35530624-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP; y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia PV-2025-35530624-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, obrante en el orden 3, se dispuso la devolución al Municipio de Zárate del expediente de habilitación N° 4121-4891/2025 remitido en su oportunidad a esta repartición con la finalidad de obtener la Factibilidad Provincial para el emprendimiento proyectado en calle Justa Lima de Atucha N° 624/628; en virtud de no haberse cumplimentado los presupuestos legales establecidos por la Ley N° 12.573 de Grandes Superficies Comerciales y Cadenas de Distribución;

Que consta en el expediente municipal la salida de este Ministerio con fecha 3 de octubre (ver orden 4), remitido mediante el servicio de Correo Argentino S.A., habiendo sido recibido por el Municipio el día 7 del mismo mes;

Que contra la mencionada providencia, la firma de referencia interpuso, con fecha 29 de octubre, recurso de revocatoria obrante en el orden 5, con jerárquico en subsidio, conforme a los artículos 89, 90, 91 y 94 del Decreto-Ley N° 7647/70, solicitando la revocación del acto impugnado por considerarlo carente de sustento fáctico actualizado y contrario a los fines de promoción de la inversión, el empleo local y el desarrollo territorial previstos por la Ley N° 12.573 y su reglamentación;

Que el recurso se encuentra agregado con el cargo correspondiente, sin constancia de notificación previa a la empresa, razón por la cual corresponde tenerla por notificada en forma espontánea en la fecha de presentación del recurso;

Que, en consecuencia, el recurso resulta formalmente procedente y ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que, sin embargo, en cuanto al fondo del asunto, no asiste razón a la recurrente;

Que, en primer término, la recurrente manifiesta ser una empresa mayorista con más de cincuenta años de trayectoria en el mercado, reconocida por su política de precios accesibles, generación de empleo genuino y contribución al desarrollo económico local, siendo dicha lógica de expansión la que motiva la solicitud en tratamiento;

Que asimismo sostiene que la decisión recurrida desconoce la finalidad de la Ley N° 12.573, la cual -según afirma- busca ordenar y no restringir el desarrollo comercial, y que el acto administrativo impugnado adolece de una insuficiente valoración de los hechos y una interpretación excesivamente literal de la norma, lo que conduciría a un resultado irrazonable y contrario al interés público;

Que, siguiendo dicha línea argumental, la recurrente señala que la resolución se funda en el artículo 4°, inciso a), de la Ley N° 12.573, el cual establece que las Cadenas de Distribución deberán regirse por la relación de un (1) local en poblaciones de hasta ciento cincuenta mil (150.000) habitantes, disposición que -según su interpretación- busca evitar la concentración económica desmedida o perjuicio al pequeño comercio local, pero no impedir la instalación de nuevos locales en contextos de expansión demográfica y económica;

Que, además, cuestiona que la providencia se basa en datos censales del año 2022, los cuales considera desactualizados, por haber transcurrido más de tres años, lo que -a su entender- priva de actualidad y razonabilidad la interpretación del artículo 4°, inciso a), de la Ley N° 12.573, vulnerando el principio de motivación suficiente previsto en el artículo 108 del Decreto Reglamentario del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la recurrente agrega que el Municipio de Zárate ha experimentado un sostenido crecimiento poblacional y comercial, lo que ameritaría una reevaluación del límite de locales en función de un padrón actualizado;

Que, en relación al punto 2 de la providencia impugnada, la recurrente argumenta que este organismo omitió considerar que AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. cuenta con un espacio habilitado frente al local para estacionamiento, mediante contrato con la estación de servicio Shell, para uso exclusivo de sus clientes;

Que finalmente sostiene que el emprendimiento constituye una inversión genuina con impacto positivo y directo sobre la economía local, que fortalecería la competencia, y que el Municipio de Zárate promueve activamente la instalación de empresas que impulsen el desarrollo económico del distrito;

Que, respecto de los argumentos expuestos, corresponde aclarar que el alcance atribuido por la recurrente al artículo 4°, inciso a), de la Ley N° 12.573 no resulta razonable, toda vez que la regulación sobre cantidad de locales por cadena y por municipio tiene carácter restrictivo y de cumplimiento obligatorio, y cualquier excepción debería estar expresamente prevista en la normativa aplicable, lo que no ocurre en el presente caso;

Que, en relación con la supuesta desactualización de los datos censales, el artículo 4° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2372/2001 establece que los datos de población mencionados en el artículo 4°, inciso a), deben tomarse del último censo nacional, excluyéndose de esta forma cualquier otra fuente que no posea la misma rigurosidad técnica y científica;

Que, además de lo dispuesto en dicho artículo, también se ha considerado lo establecido en el artículo 9° de la misma ley, que determina que el Municipio debe remitir los actuados de habilitación municipal a la Autoridad de Aplicación únicamente si se reúnen los requisitos previstos en el artículo 13, el cual establece que la habilitación municipal procederá cuando el peticionario cuente con la factibilidad provincial y cumpla con los requisitos que determine el Honorable Concejo Deliberante correspondiente;

Que el propio Municipio, a través de la Dirección de Comercio Agro e Islas, a cargo de Verónica BEROT, ha informado en fojas 3 del expediente municipal N° 4121-9891/25 (ver orden 4) que el establecimiento que se proyecta, conforme a la Ordenanza N° 3125/97, se encuentra en "ÁREA URBANA ZONA Ca";

Que, según el código de zonificación aplicable (puntos 2.12.1 y 2.12.2), dicha zona impone la obligación de contar con estacionamiento proporcional a los metros del salón;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

Que la referencia al contrato de estacionamiento exclusivo con la empresa Shell no ha sido acompañada con el recurso, por lo que carece de sustento probatorio, máxime si se considera que la propia empresa ha declarado en fojas 89 del expediente municipal (ver orden 4) no contar con "espacios verdes ni estacionamiento";

Que lo afirmado por la recurrente respecto de la importancia de la inversión y su impacto positivo, y a la destacada trayectoria de la firma y su dedicación a la generación de empleo genuino, si bien relevante, no constituye materia del presente recurso, toda vez que dicha cuestión no ha sido abordada ni cuestionada en la providencia recurrida;

Que cabe destacar que la providencia impugnada no rechaza la factibilidad provincial solicitada, sino que establece que el proyecto, conforme a las constancias del expediente municipal, no reúne los presupuestos legales que habiliten la continuación del trámite en las condiciones actuales. No obstante, nada obsta a que la empresa recurrente, una vez adaptado el proyecto a los requisitos exigidos por la Ley N° 12.573, pueda insistir en su solicitud y eventualmente obtener la factibilidad provincial favorable;

Que, en consecuencia, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto y conceder el jerárquico en subsidio;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme al Decreto-Ley N° 7647/70 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 54/2020, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A contra la Providencia PV-2025-35530624-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP.

ARTÍCULO 2º.- Conceder el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, elevándose las actuaciones a efectos de su tratamiento por el superior conforme lo dispuesto en el artículo 91 del decreto ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, elevar al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Ariel Fernando Aguilar, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 5-SSTAYLMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-42111944-GDEBA-DTAYLDDIMPCEITGP, por el cual se propicia autorizar el pago de la factura tipo "B" N° 00010-00005103, de la firma COMSALE S.R.L. (CUIT N° 30-71060602-8), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de centrales telefónicas, para la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, prestado durante el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 523/18 se reguló el procedimiento para el reconocimiento de gastos por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de carácter excepcional y restrictivo;

Que a través de la providencia N° PV-2025-42733142-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 12) la Dirección General de Administración impulsa el reconocimiento de gasto y autorización del pago de la factura tipo "B" N° 0010-00005103 de fecha 01/11/2025, por los días comprendidos entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025 por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$895.000.-), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de centrales telefónicas para la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a favor de la firma COMSALE S.R.L.;

Que, a modo informativo y para acreditar continuidad, se vincula en el orden 5 la última Orden de Compra emitida N° 14693/24, por el período de doce (12) meses comprendido desde el 01/10/2024 al 30/09/2025;

Que atento a la persistencia de la necesidad del servicio de marras y dado la excepcionalidad explicitada precedentemente, la mencionada Dirección entiende, que deberían reconocerse los gastos a la empresa COMSALE S.R.L. por el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de centrales telefónicas para la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica sin el correspondiente amparo contractual, con carácter excepcional, de conformidad con lo normado por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA, y autorizar en consecuencia su pago;

Que en el orden 15 se adjunta el remito correspondiente y en el orden 20 luce la citada factura, suscripta por la autoridad responsable, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$895.000.-);

Que en el orden 61 se incorpora la Solicitud de Gastos N° 3548/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que el reconocimiento del gasto queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios/as que prestaron conformidad a la prestación del servicio, la que se hace extensiva a la oportunidad, razonabilidad y conveniencia del precio a abonar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre legal en lo normado por el por el artículo 3° del Decreto N° 523/18 y en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO I - "Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión" aprobado por el artículo 1° del Decreto mencionado y su modificatorio Decreto N° 845/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura tipo "B" N° 00010-00005103, de la firma COMSALE S.R.L. (CUIT N° 30-71060602-8), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de centrales telefónicas para la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, prestado durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre de 2025, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$895.000.-).

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025, de acuerdo al siguiente detalle: Ju 11 - UE 60 - Act. Int. 627 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 9 - Spa 0 - Fuent de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$895.000.-).

ARTÍCULO 3º. Disponer que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1º queda bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que prestaron conformidad, la que se hace extensiva a la oportunidad, razonabilidad y conveniencia del precio a abonar.

ARTÍCULO 4º. Establecer que, una vez cancelado el presente gasto, deberán remitirse las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación en los términos de los artículos 104 inciso p), 119 y concordantes de la Ley N° 13.767, de acuerdo a lo normado por el artículo 5º del Decreto N° 523/2018 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a fin de notificar al interesado. Posteriormente, remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 31-MTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2021-12910502-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se gestiona la actualización del monto del "PROGRAMA DE PRESERVACION DEL TRABAJO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - PRESERVAR TRABAJO- y de los programas incluidos en el "PLAN DE PROMOCION, PRESERVACION Y REGULARIZACION DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - PREBA- establecidos por el Decreto N° 3.379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE2020-613-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA, las RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, RESO-2020-293-GDEBA-MTGP, RESO-2021-26-GDEBAMTGP, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP, RESO-2023-126-GDEBA-MTGP, RESO-2023-160-GDEBA-MTGP, RESO-2023-268-GDEBA-MTGP, RESO-2023-325-GDEBA-MTGP, RESO-2024-76-GDEBA-MTGP, RESO-2024-175-GDEBA-MTGP, RESO-2025-6-GDEBAMTGP la RESOL-2024-4-APN-CNEPYSMVYM#MT, la RESOL-2024-9-APNCNEPYSMVYM#MT, la RESOL-2024-13-APN-CNEPYSMVYM#MT, la RESOL-2024-17-APNCNEPYSMVYM#MT, la RESOL-2025-5-APN-CNEPYSMVYM#MCH y la RESOL-2025-9-APNCNEPYSMVYM#MCH del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, se creó el "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo en la Provincia de Buenos Aires" -PREBA en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que desarrollan sus tareas en áreas geográficas o en sectores económicos en situación de crisis, la inclusión laboral para desocupados, la regularización del empleo no registrado y la generación de nuevas fuentes y puestos de trabajo;

Que el Decreto mencionado en el considerando precedente, en su artículo 5º designa al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación para la formulación e implementación de los Programas de Empleo;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 824/2011 modificadorio del Decreto N° 3.379/2008, la asignación mencionada no debe superar el cincuenta por ciento (50 %) del monto del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento del otorgamiento;

Que así, por RESO-2020-293-GDEBA-MTGP de fecha 17 de septiembre de 2020, RESO-2021-26-GDEBA-MTGP de fecha 4 de marzo de 2021, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP de fecha 9 de junio de 2021, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP de fecha 4 de noviembre de 2021, RESO-2022-111-GDEBAMTGP de fecha 1 de junio de 2022, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP de fecha 8 de noviembre de 2022, RESO-2023-126-GDEBA-MTGP de fecha 16 de marzo de 2023, RESO2023-160-GDEBA-MTGP de fecha 2 de mayo de 2023, RESO-2023-268-GDEBA-MTGP de fecha 17 de agosto de 2023, RESO-2023-325-GDEBA-MTGP de fecha 11 de octubre de 2023, RESO-2024-76-GDEBA-MTGP de fecha 19 de abril de 2024, RESO-2024-109-GDEBA-MTGP de fecha 23 de mayo de 2024, RESO-2024-175-GDEBAMTGP de fecha 7 de agosto de 2024, RESO-2025-6-GDEBA-MTGP de fecha 10 de enero de 2025 y RESO-2025-142-GDEBA-MTGP de fecha 21 de mayo de 2025 se establecieron los montos en concepto de colaboración económica en el marco del Plan PREBA y del Programa

PRESERVAR TRABAJO, de conformidad a los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por las Resoluciones N° 6/2019, N° 4/2020, N° 5/2021, N° 6/2021, N° 11/2021, N° 4/2022 y su modificatoria N° 6/2022, N° 11/2022, N° 15/2022, N° 5/2023, N° 10/2023, N° 15/2023, N° 4/2024, N° 9/2024, N° 13/2024, N° 17/2024, N° 5/2025 respectivamente, del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que por Resolución N° 09/2025 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil - RESOL-2025-9-APN-CNEPYSMVYM#MCH- se fijaron los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil en las sumas de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$328.400), a partir del 1° de Noviembre de 2025, de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$334.800), a partir del 1° de diciembre de 2025, de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000), a partir del 1° de enero de 2026, de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$346.800), a partir del 1° de febrero de 2026, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$352.400), a partir del 1° de marzo 2026, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$357.800), a partir del 1° de abril de 2026, de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$363.000), a partir del 1° de mayo de 2026, de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$367.800), a partir del 1° de junio de 2026, de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$372.400), a partir del 1° de julio de 2026, y de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$376.600), a partir del 1° de agosto de 2026, siendo ésta última la vigente a la fecha;

Que a los efectos de mantener los parámetros de referencia utilizados al momento del diseño de los programas contemplados dentro del Decreto N° 3.379/2008, se torna imprescindible realizar las modificaciones pertinentes a efectos de equiparar las prestaciones contempladas con la unidad de referencia;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el monto de las asignaciones dinerarias previstas en concepto de colaboración económica, en los Programas incluidos en el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo (PREBA), regulados por el Decreto N° 3.379/2008 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, el que será de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$164.200), a partir del 1° de noviembre de 2025, de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$167.400), a partir del 1° de diciembre de 2025, de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS (\$170.500), a partir del 1° de enero de 2026, de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$173.400), a partir del 1° de febrero de 2026, de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$176.200), a partir del 1° de marzo 2026, de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$178.900), a partir del 1° de abril de 2026, de PESOS CIENTO OCENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500), a partir del 1° de mayo de 2026, de PESOS CIENTO OCENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$183.900), a partir del 1° de junio de 2026, de PESOS CIENTO OCENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$186.200), a partir del 1° de julio de 2026, y de PESOS CIENTO OCENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$188.300), a partir del 1° de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los montos establecidos en el artículo 1° comenzarán a aplicarse a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA**

RESOLUCIÓN DELEGADA SEAYT N° 10/2026

LA PLATA, 04/02/2026

VISTO el expediente N° 22700-23023/2025 y su similar N° EX-2025-20202825-GDEBA-DPTRAARBA, mediante el cual trámite limitar la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 del agente Franco CARUCCI, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna N° 758/2025 se propició la designación en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de Franco CARUCCI, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, para desempeñarse en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios;

Que, en el expediente aludido en la parte enunciativa, se encuentra adunado el formulario RC 6036 del agente en cuestión, mediante el cual presenta su renuncia al cargo a partir del 23 de junio de 2025;

Que el Departamento Registro Asistencial de la Gerencia de Recursos Humanos ha indicado que se procedió a informar la baja preventiva de haberes y comunicado al Instituto de Obra Médico Asistencial -IOMA-;

Que mediante Memorándum N° ME-2026-02583400-GDEBA-GRPARBA, la Gerencia de Responsabilidad Profesional perteneciente a este organismo informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en orden a lo expuesto, resulta oportuno y conveniente en esta instancia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, que disponga limitar la designación del agente referenciado supra, conforme las pautas establecidas en el

artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º inc. 4) de la Resolución Normativa N° 13/2025 y la Ley N° 13.766;
Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/2025
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 23 de junio de 2025, la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 758/2025, al agente Franco CARUCCI (DNI N° 41.883.714 - Legajo N° 752.392), quien revista con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Diego Quesada Allue, Subdirector.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 211-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-41699874-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal “Cultura Rodante”, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 luce nota (NO-2025-43371195-GDEBA-SSPSICULGP) de la Sra. Subsecretaría de Promoción Sociocultural, María Lorena Riesgo, a través de la cual solicita la prórroga del Programa Temporal “Cultura Rodante” hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que dicho programa fue autorizado mediante RESO-2025-31-GDEBA-ICULGP, desde el mes de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que el Programa “Cultura Rodante” tiene como objetivo garantizar el acceso a los derechos culturales de las y los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, especialmente en aquellas localidades que, debido a las distancias, la situación económica o los hábitos, enfrentan dificultades para acceder a propuestas artísticas y culturales, fomentando así la inclusión y la equidad cultural;

Que la iniciativa busca potenciar y jerarquizar las fiestas, eventos y producciones culturales de cada región mediante actividades de cercanía, realizadas en vehículos tipo furgón equipados con herramientas innovadoras como lentes de realidad virtual, espacios de lectura, simuladores y áreas recreativas, ofreciendo propuestas artísticas, lúdicas e interactivas diseñadas para niñas, niños, adolescentes y personas mayores;

Que propone una articulación integral entre las localidades visitadas y sus regiones, promoviendo espacios de encuentro turístico, cultural y productivo, fortaleciendo el vínculo entre las comunidades locales y las producciones culturales, e impulsando una integración efectiva de los bienes culturales en el entramado sociocultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante PV-2025-46415473-GDEBA-ICULGP esta Presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que el programa logró garantizar el acceso a los derechos culturales de los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires que, en ocasiones, debido a las distancias, situación económica y/o hábitos ven obstaculizada la posibilidad de disponer de propuestas artísticas y culturales;

Que, por esta razón, se comparte la necesidad de dar continuidad a la ejecución del programa mencionado durante todo el año 2026;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la ejecución del Programa Temporal “Cultura Rodante”, autorizado mediante RESO-2025-31-GDEBA-ICULGP hasta el 31 de diciembre de 2026, a iniciativa de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo Único identificado como IF-2025-41734177-GDEBA-SSPSICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 159-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2020-10893879-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la reserva de cargo y su limitación respecto de la agente Natalia COLANTONIO, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 la agente Natalia COLANTONIO peticiona la reserva de cargo a partir del 1º de mayo de 2019 en razón de su designación en el cargo de ProSecretaría de Comunicación Institucional de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de La Plata;

Que en órdenes 40/41 obran las Resoluciones N° 88/19 y N° 88/20 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de La Plata de designación de la agente COLANTONIO en el cargo de Prosecretaria de Comunicación Institucional;

Que en órdenes 44 y 81/84 se aduna certificación emitida por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP; Resolución Decanal N° 209/2022 y su ratificatoria -Resolución Consejo Directivo N° 9/2022-, y la Resolución Decanal N° 133/25 en la cual se consigna el periodo por el cual la agente COLANTONIO prestó servicios en el cargo sin estabilidad, comprendido entre el 1º de mayo de 2019 al 31 de marzo de 2024;

Que la agente Natalia COLANTONIO revistaba en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Dirección de Mercado-Departamento Permissionarios- en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, -Clase III- Grado XI- Código 3-0003-XI-3 - Administrativo Ayudante “D” con jornada de labor de treinta (30) horas semanales, al inicio de su reserva de cargo; habiendo sido recategorizada sucesivamente mediante RESO-2021-1088-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 01-01-2021 en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Clase II- Grado IX-Código 3-0003-IX-2 Administrativo Auxiliar “C” con régimen de treinta (30) horas semanales de labor y, mediante RESO-2023-972-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 05-07-2023, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase II- Grado VII-Código 3-0003-II-VII- Administrativo Auxiliar “C”, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que consecuentemente corresponde dictar el acto que dé por concedida la reserva del cargo de revista detentado por la agente Colantonio en este organismo y limitar dicha reserva a partir del cese en las funciones para las cuales fuera designada dejando constancia que la misma hizo uso de la franquicia prevista en el artículo 23 de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el periodo comprendido durante los días 01 y 02 de abril de 2024;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo gestionado encuadra dentro de las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 16) y 4º del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto 156/2024-;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo de revista de la agente Natalia COLANTONIO (D.N.I. 29.572.376 - Legajo 367.336 - Clase 1983), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, -Clase III- Grado XI- código 3-0003-XI-3 - Administrativo Ayudante “D”, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, mientras se desempeñe en el cargo de Prosecretaria de Comunicación Institucional de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, para el que fue designada por Resoluciones Decanales N° 88/19 y su rectificatoria N° 88/20, encuadrándose la gestión en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de enero de 2021y hasta el 31 de marzo de 2023,la reserva del cargo de revista de la agente Natalia COLANTONIO (D.N.I. 29.572.376 - Legajo 367.336 - Clase 1983), en la Planta Permanente

con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, -Clase II- Grado IX- Código 3-0003-IX-2 - Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su desempeño en el cargo de Prosecretaria de Comunicación Institucional de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, efectuada por Resoluciones Nº 88/19, Nº 88/20, Nº 209/2022 y su ratificatoria Resolución Consejo Directivo Nº 2/2022 y Resolución Nº 133/2025 y de su reubicación excepcional dispuesta por RESO-2021-1088-GDEBA-IPLYCMJGM, encuadrándose la gestión en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1º de abril de 2023, la reserva del cargo de revista de la agente Natalia COLANTONIO (D.N.I. 29.572.376 - Legajo 367.336 - Clase 1983), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase II- Grado VII-Código 3-0003-II-VII- Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su reubicación excepcional dispuesta por RESO-2023-972-GDEBA-IPLYCMJGM, encuadrándose la gestión en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 03 de abril de 2024, la reserva referida en el artículo 1º, atento el cese de la agente Natalia COLANTONIO (D.N.I. 29.572.376 - Legajo 367.336 - Clase 1983) -quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de este organismo, Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase II, Grado VII, Código 3-003- II-VII Administrativo Auxiliar "C"-, en el cargo de Prosecretaria de Comunicación Institucional de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, dejando constancia que el agente hizo uso de la franquicia prevista en el artículo 23 de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 por el periodo comprendido durante los días 01 y 02 de abril de 2024.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 22-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-07575909-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado, de la agente Laura VASCHETTI y otras/os, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Laura VASCHETTI, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL "B", Categoría 14, Código 4-0042-V-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente Alejandra Elizabeth BONNET, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, ADMINISTRATIVO AYUDANTE "C", Categoría 11, Código 3-0107-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente Verónica Leticia MACAUDIER, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, ADMINISTRATIVO OFICIAL "B", Categoría 12, Código 3- 0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que el agente Fausto Federico CHINI, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, ADMINISTRATIVO OFICIAL "B", Categoría 12, Código 3- 0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en orden 4 las/os referidas/os agentes solicitan su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional; Que se tiene por acreditado que las/os agentes de marras realizan tareas a fines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondientes;

Que en orden 16 esta Presidencia avala la gestión propiciada;

Que en orden 76 la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos Contables, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria, mediante documento identificado como IF-2026-02924554-GDEBA-DSTACPLB;

Que en orden 77 se acompaña la imputación presupuestaria correspondiente a la transferencia de cuatro (4) cargos, según IF-2026-02924581-GDEBA-DSTACPLB;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que por Decreto N°641/25 se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley Nº10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1º de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto N° 3681/24, en virtud de lo establecido por el artículo 9º del Decreto 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 641/25
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - en los términos del DECRE-2025-2944-GDEBA-GPBA, la transferencia de cuatro (4) cargos, según el siguiente detalle: IF-2026-02924554-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1º de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, conforme se detalla a las/os agentes identificadas/os en el Anexo Único como: IF-2025-08762160-GDEBA-DDDPPLB, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y por el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a las/os agentes identificados en el Anexo Único como: IF-2025-08762160-GDEBA-DDDPPLB, a partir del 1º de mayo de 2025 la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2026-02924581-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5º. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN N° 47-HIGADAFPMALGP-2026

JUNIN, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-42738738-GDEBA-HIGADAFPMALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado al Licitación Privada N° 09/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$18.275.900,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$ 18.275.900,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/02/2026 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 745.620 en la suma de \$ 18.275.900,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$18.275.900,00 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 48-HIGADAFPMSALGP-2026

JUNÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-42722168-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$33.320.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$33.320.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/02/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 745.623 en la suma de \$33.320.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$33.320.000,00

Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/diminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 249-HIGDJPMSSALGP-2026

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-44430137-GDEBA-HIGDJPMSSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°14/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 03/01/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de BIOLOGIA MOLECULAR AUTOMATIZADO para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO ha justificado el gasto en la suma de pesos SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 73/100 (\$72.535.828,73) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de BIOLOGIA MOLECULAR AUTOMATIZADO.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BIOLOGIA MOLECULAR AUTOMATIZADO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°14/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BIOLOGIA MOLECULAR AUTOMATIZADO , por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/02/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS -\$63.347.366,73

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES -\$9.188.462,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 73/100 (\$72.535.828,73)

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 252-HIGDJPMSSALGP-2026

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2024-34952804-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°16/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 07/01/2026 al 30/06/2026 para la adquisición de MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DE LA CIUDAD DE CORONEL SUAREZ para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de FARMACIA ha justificado el gasto en la suma de pesos CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$14.757.044,50) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DE LA CIUDAD DE CORONEL SUAREZ.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DE LA CIUDAD DE CORONEL SUAREZ con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°16/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DE LA CIUDAD DE CORONEL SUAREZ, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/02/2026 a las 11:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019- 76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$14.757.044,50

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$14.757.044,50)

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 253-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2024-35297755-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 08/01/2026-30/06/2026 para la adquisición de JERINGAS, SONDAS, INSUMOS ESTERILIZACION Y OTROS NEONATOLOGIA CNEL SUAREZ para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justificado el gasto en la suma de pesos CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y TRES CON 32/100 (\$43.839.983,32) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de JERINGAS, SONDAS, INSUMOS ESTERILIZACION Y OTROS NEONATOLOGIA CNEL SUAREZ.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de JERINGAS, SONDAS, INSUMOS ESTERILIZACION Y OTROS NEONATOLOGIA CNEL SUAREZ con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 15/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de JERINGAS, SONDAS, INSUMOS ESTERILIZACION Y OTROS NEONATOLOGIA CNEL SUAREZ, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/02/2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$281.589,00

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$343.773,60

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$540.000,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$228.330,00

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$2.031.103,50

ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA \$127.050,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$39.784.137,22

ENCUADRE: 2/2/1 PRENDAS DE VESTIR \$504.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 32/100 (\$43.839.983,32)

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 151-HIAVLPM SALGP-2026

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-40275839-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Serología Manual que como documento N° PLIEG-2026-02813570-GDEBA-HIAVLPMALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 24/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Chirillano Ana Clara, Patricia Simone y Susana Comisso; y en carácter de suplente: Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$40.406.405,07.-), Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$14.898,00.-), por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS TRES CON 07/100 (\$40.421.303,07.-).

Ejercicio 2026

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-02813570-GDEBA-
HIAVLPMALGP

b9ed7f9c09ed1b5c6b4668005410d2bd3d24927de1c8d0d25f17da5251a83f70 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 152-HIAVLPMALGP-2026

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-40297925-GDEBA-HIAVLPMALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Serología Automática que como documento N° PLIEG-2026-02813831-GDEBA-HIAVLPM SALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 23/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocio Rodriguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Chirillano Ana Clara, Patricia Simone y Susana Comisso; y en carácter de suplente: Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$362.783.400,00.-), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$362.783.400,00.-). Ejercicio 2026

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-02813831-GDEBA-
HIAVLPM SALGP

fe821c20a83887a4377cb6383fb118a46de1839b316b1461a26bc9eb0bf4fd0a [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 139-HZPDRCMSALGP-2026

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO El expediente N° EX-2025-31723935-GDEBA-HZPDRCMSALGP, Solicitud 738254, por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 10/2026 tendiente a la Contratación de Angioplastias ATC coronarias y periféricas con destino al Servicio de Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justificado el gasto a la suma de pesos: Ciento cincuenta y tres millones quinientos veintidós mil doscientos ochenta con 00/100 (\$153.522.280) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL DR. RAMÓN CARRILLO
DE CIUDADELA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la Contratación de Servicio de Transporte residuos patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59- GDEBAGPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la Contratación de Angioplastias ATC coronarias y periféricas para cubrir los meses de enero a marzo de 2026 con destino al Servicio de Hemodinamia, con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser ampliado y prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/02/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º: Se ha justificado el gasto a la suma de pesos: Ciento cincuenta y tres millones quinientos veintidós mil doscientos ochenta con 00/100 (\$153.522.280, 00).

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2026, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 – Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 – Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 3.4.2

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) Valentina Lazcoz (leg N° 634819) y Marcela Fabiana Fernández (leg N° 649553).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srita. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srita. Victoria Scigliano, Secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773), Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979) y Gonzalo Paino, Administrativo de Dirección (leg. N° 336115).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 140-HZPDRCMSALGP-2026

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO El expte. N° EX-2025-31724971-GDEBA-HZPDRCMSALGP, solicitud N° 738278, por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 11/2026 tendiente a la Contratación de Diagnósticos y Terapéuticos con destino al Servicio de Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los

certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado. Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justificado el gasto a la suma de pesos: Ciento cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos con 00/100 (\$104.651.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL DR. RAMÓN CARRILLO
DE CIUDADELA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la Contratación de Servicio de Transporte residuos patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59- GDEBAGPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la Contratación de Diagnósticos y Terapéuticos con destino al Servicio de Hemodinamia con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser ampliado y prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/02/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º: Se ha justificado el gasto a la suma de pesos: Ciento cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos con 00/100 (\$104.651.500,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2026, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 – Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 – Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 3.4.2

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Yafar Muhammad Ali (leg N°637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) Valentina Lazcoz (leg N° 634819) y Marcela Fabiana Fernandez (leg N° 649553).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preajudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Sra. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samu (leg N° 612085), Sra. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773), Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979) Y y Paino Gonzalo, Adm. de dirección (leg, N° 336115).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 89-HZDEFFEMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-41622620-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2026, tendiente a contratar la adquisición de química clínica con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de química clínica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de química clínica, por el período de 12 (doce) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de febrero 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 12 de febrero del 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Vasquez Lizaida Carolina Dni: 95.897.862 n° de Legajo 667036 , Corinaldesi Alfredo Dni: 31.143.408 n° de Legajo 610627, Jimenez Maria Luisa Dni: 12.947.827 n° de Legajo 313512 y Suleiman Jonathan Dni: 17.059.242 n° de Legajo 313520

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$217.536.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 123-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° 2025-4351880-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el SEGUNDO llamado a la Licitación Privada N° 09/26, tendiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO INMUNOENDOCRINOLOGIA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO QUINCE MILLONES CIENTRO CUARENTA MIL con 00/100 (\$115.140.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 9/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO INMUNOENDOCRINOLOGIA para este establecimiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 12 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19, con fecha 05 de ENERO de 2026, mediante disposición DISPO-2026-25-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP de la Directora Ejecutiva se ha autorizado el ULTIMO llamado tendiente a la contratación del servicio objeto del presente, resultando el mismo fracasado.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 148-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO La DISPO-2026-123-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP de 2º Llamado de la Licitación Privada N° 09-26 correspondiente a éste Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en el VISTO de dicha disposición se consignó un número de expediente erróneo.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**PROFESOR DR. LUIS GÜEMES**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Rectificar la DISPO-2026-123-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, en el VISTO lo concerniente al número de expediente siendo el correcto: "EX-2025-43518880-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP"

ARTÍCULO 2º: Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, hecho, archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 94-HZGASRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Enero de 2026

VISTO que EX-2025-43849946-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18-2026 para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO (BOTELLA DE HEMOCULTIVO) CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREA MICROBIOLOGIA por el periodo de ENERO-DICIEMBRE DE 2026.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 152.192.000,00-) conforme surge del SIPACH N° 751229.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19 artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTICULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. VALERIA LOJO, BIOQ. MARIANA SUAREZ, BIOQ. ESTELA MARIS GERMANIER.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2026

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 9 5 92.000.000,00

2 5 1 60.192.000,00

TOTAL: 152.192.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 12 de FEBRERO del 2026 a las 09:00 horas en la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Gonnet.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2-DRYFIPS-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO, el EX-2025-46568109-GDEBA-DPTMDEIPS, el artículo 1º de la RESO-2026-10-GDEBA-IPS, de fecha 2 de enero de 2026, que refiere a la modificación del artículo 2º del Decreto-Ley 9650/80 dispuesta por artículo 59 de la Ley 15.557, y la DISPO-2026-1-GDEBA-DRYFIPS y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado artículo, se resolvió encomendar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, realizar todas las gestiones pertinentes a fin de que los Empleadores de los afiliados que se incorporan con motivo de la modificación del artículo 2º al régimen previsional instaurado por el Decreto-Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y modificatorias, puedan dar cumplimiento a todas las obligaciones dispuestas para ellos en el Título I, Capítulo III, artículo 10.

Que a tales fines esta Dirección emitió la DISPO-2026-1-GDEBA-DRYFIPS donde se establecieron los mecanismos a realizar por los empleadores con el fin de cumplimentar con sus obligaciones;

Que se detectaron, en el trabajo articulado y coordinado con los empleadores, dificultades y situaciones problemáticas, tanto técnicas como informáticas, generando en consecuencia la imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los empleadores;

Que dichos empleadores pueden, entonces, verificar incumplimientos previsionales, tanto en el depósito de las obligaciones mensuales de aportes personales y contribuciones patronales hasta que se generen las soluciones pertinentes;

Que por ello la Dirección de Recaudación y Fiscalización propicia el dictado de una nueva disposición a los fines de establecer una prórroga para el pago de las obligaciones hasta los haberes devengados de marzo del presente año;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el cumplimiento de todas las obligaciones dispuestas en el Título I, Capítulo III, artículo 10 del Decreto Ley 9650/80 a los empleadores que se incorporan al régimen previsional provincial, en cumplimiento de la modificación dispuesta por artículo 59 de la Ley 15.557 y la DISPO-2026-1-GDEBA-DRYFIPS, hasta el día nueve (9) de abril del presente año.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Publicar en Compilación Normativa. Comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Bugatti, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2024-45325892-GEDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 34465 de fecha 11 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.465

VISTO el expediente EX-2024-45325892-GEDEBA-DRVIIIPS por el cual Nora Mabel SCANAVINO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INCAPACIDAD, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución RESO-2025-24772-GDEBA-IPS atento dictarse con posterioridad al fallecimiento de la peticionante.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Mabel SCANAVINO,, con documento (DNI) N° 13.094.359,le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION por INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Contratada - 40 hs. con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Marina Moretti. Presidenta.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/11/2025

Nº de Expediente: 74949-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$178.000,00 referido al 10 de julio de 2023; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora María Cecilia GÓMEZ, D.N.I. N° 38.354.803, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (\$759.150,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Cecilia GÓMEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9- CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 730/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/11/2025

Nº de Expediente: 74950-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$104.900,00 referido al 27 de julio de 2022; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Noelia Rosana LARREA, D.N.I. N° 28.195.766, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Noelia Rosana LARREA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 735/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/11/2025

Nº de Expediente: 74952-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$111.650,00; referido al 12 de marzo de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Ariel ZALAZAR, D.N.I. N° 38.681.523, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos setenta y uno con diez centavos (\$398.571,10) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Marcelo Ariel ZALAZAR, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acrede dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 726/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/11/2025

Nº de Expediente: 74963-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$51.000,00; referido al 13 de diciembre de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Maia Michelle INTURIAS, D.N.I. N° 41.353.139, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos ochenta y ocho mil setecientos (\$888.700,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Maia Michelle INTURIAS, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acrede dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución

podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 733/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/11/2025

Nº de Expediente: 74967-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$178.288,00; referido al 21 de junio de 2023, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Alejandro Miguel ROMERO, D.N.I. N° 29.782.370, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco (\$817.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alejandro Miguel ROMERO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBÚ 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acrede dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 731/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Centro Cultural El Hornero de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha apertura: 24 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$133.213.- (Son pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 4190/INT/2025.

feb. 3 v. feb. 9

Licitación Pública N° 11/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demolición y Construcción de Muro Perimentral en Jardín Integral N° 4, Lomas del Mirador.
Fecha apertura: 20 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$69.105.- (Son pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6271/INT/2025.

feb. 3 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV. Partido: San Pedro.
Apertura: Sala 411, piso 4º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.
Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.
Con un anticipo de hasta diez por ciento (10 %).
Plazo: 549 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el día 9 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 3 de marzo del 2026.
Nº de expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 4 v. feb. 10

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación.
Partido: Villa Gesell
Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.-
Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %)
Plazo: 365 días corridos
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el miércoles 11 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el jueves 5 de marzo de 2026.
Nº de Expediente: EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 4 v. feb. 10

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-7/2026

POR 3 DÍAS - Dirección de Gestión Administrativa. Departamento de Compras. Provisión de Medicamentos de Alto Costo, con destino a la Farmacia Central del C.U.C.A.I.B.A.
Apertura: 24 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2026-1081-GDEBA-MSALGP
Importe estimado: \$10.306.076.000,00.-
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Pavimento Asfáltico Camino Isla Santiago - Etapa 2.

Plazo de ejecución: 30 días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$202.955.000,00 (Pesos Doscientos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil).

Garantía de oferta: \$10.147.750,00 (Pesos Diez Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 26 de febrero de 2026 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 9 de febrero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026 inclusive, el valor del pliego es de \$202.955,00 (pesos Doscientos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 25 de febrero de 2026, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 79/2.

Expediente N° 4033-116928/26.

feb. 4 v. feb. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 19/2025 - Proceso de Compra N° 170-1028-LPU25****Circular**

POR 3 DÍAS - Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente en respuesta a las nuevas consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 5 v. feb. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de la obra Consolidación Parque Urbano León Gallo, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 72/100 (\$2.953.602.977,72).

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2026 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo del 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU.

feb. 5 v. feb. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO****Licitación Privada N° 008/2026**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 008/2026, para Provisión Alimentos Frescos y Secos con destino a los Programas de Desayuno y Merienda (DM) y Comedor en los Establecimientos Educativos del Distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Viernes 10 de febrero de 2026 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1º piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1º piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce108@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar - calle 27 N° 888, 1º piso, 25 de Mayo los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Dos Millones Trescientos Mil, con 00/100 (\$2.300.000,00).
Disposición 06/2026
Expediente Interno N°108-17/2026.

feb. 5 v. feb. 6

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**Licitación Privada N° 049-012/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 049-012/2026 tendiente a Contratar Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con destino al Consejo Escolar de General Villegas para los meses de Marzo, Abril y Mayo 2026, con un presupuesto estimado de pesos Ciento Ochenta Millones Setecientos Ochenta Mil (\$180.780.000,00), equivalentes a 107.799,64 Unidades de Contratación de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de febrero de 2026 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas -calle Ithurbide 420 Molino Fenix- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día viernes 13 de febrero de 2026 a las 09:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Ithurbide 420 - Molino Fenix.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas -calle Ithurbide 420 Molino Fenix- en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Disposición N° 014/2026.

Expte. Interno N° 049-012/2026.

feb. 5 v. feb. 6

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2026, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.

Apertura: 19 de febrero de 2026 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro -Ayacucho e Ituzaingó- piso 1° - oficina 1 - Distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro -Ayacucho e Ituzaingó- piso 1° - oficina 1 - Distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó- piso 1° - oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente Interno N° 98-12/2026

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Construcción de Cordón Cuneta en la localidad de Piedritas -Adquisición de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria.

Presupuesto oficial: \$252.000.000,00.

Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de ofertas: El día 26 de febrero de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 5 de febrero y hasta el 25 de febrero de 2026, de 7:00 a 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459 - mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 5 de febrero y hasta el 20 de febrero de 2026, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel.: 03388-15433459 - mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de febrero de 2025 a las 10:30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos (\$252.000,00).

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Patogénicos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 4 de marzo de 2026 a las 10:30 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 12 de febrero de 2026, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$339.136.400,00.

Valor del pliego: \$678.272,80.

Expte. N° 083/2026.

feb. 5 v. feb. 9

Licitación Pública N° 2/2026**POR 3 DÍAS - Venta Lote de Terreno - Santa Clara del Mar (Circ. IV - Secc. F - MZ. 124 - Parcela 15A).**

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 5 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 13 de febrero de 2026, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$92.400.000,00.

Valor del pliego: \$184.800,00.

Expte. N° 915/2025.

feb. 5 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 12/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Mariano Acosta. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las calles Zapaleri, Francisco de Viedma, Colpayo, Triana, Washington, Juramento, 24 de Noviembre, Jorge Newbery, Santander, Gabriela Mistral, Lope De Vega, Lerena, Tiradentes, J. Aldao, Valentín Gomez y Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$705.600.000,00.

Valor del pliego: \$7.056.000,00.

Fecha de apertura: 26/2/2026 a las 12:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 5 v. feb. 6

SECRETARÍA DE DELEGACIONES**Licitación Pública N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16/2026 Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Pontevedra. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las calles Pola, Monteagudo, Albariños, Nazca, Montes de Oca y Otamendi.

Presupuesto oficial: \$881.600.000,00.

Valor del pliego: \$8.816.000,00.

Fecha de apertura: 26/2/2026 a las 14:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/2/2026 a las 13:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2026 por la Contratación de la obra Puesta en Valor Sala de Internación 1º Piso del Hospital Prof. Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$359.930.183,26.

Pliego de bases y condiciones: \$359.930,00.

Presentación y apertura: 20 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud (Dirección de Obras, Mantenimiento y Bioingeniería), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6092-2025.

feb. 5 v. feb. 6

SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/26 por la Contratación de la obra Ejecución de Cubierta Metálica en Cemina Florida Oeste, dependiente de la Secretaría de Deportes, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$180.000,00.

Presentación y apertura: 23 de febrero de 2026 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-230-2026.

feb. 5 v. feb. 6

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2026 por la Adquisición de Un Camión Equipado con Plataforma Hidráulica Abierta (tipo Plancha) para el Traslado de Maquinaria Vial (Retroexcavadora Tipo Bobcat B760), con destino a la nueva Cuadrilla de Bacheo de Hormigón de la Dirección General de Mantenimiento en Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00.

Pliego de bases y condiciones: \$150.000,00.

Presentación y apertura: 24 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-31-2026.

feb. 5 v. feb. 9

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza para Dependencias de este Ministerio de Ambiente.

Apertura de las propuestas: 19 de febrero de 2026 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registro, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-11-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2025-39899433-GDEBA-DGAMAMGP

feb. 6 v. feb. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Procedimiento Abreviado N° 497-2017-PAB26

Modificatoria

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Localización, Rastreo Satelital con Visualización en Tiempo Real y Provisión de Equipos Circular N° 1 - Modificatoria - Sin Consulta:

Los oferentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el cumplimiento del artículo 37º de la Ley 11.904.

En tal sentido deberán presentar junto con su oferta, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (formulario A 404 W2), es decir la constancia que informa la situación fiscal de la persona contribuyente contratista o futura proveedora del estado provincial, relativo los impuestos sobre los ingresos brutos -tanto en su condición de contribuyentes directas como del régimen del Convenio Multilateral-, Inmobiliario -básico y complementario-, Automotor y a las Embarcaciones Deportivas o

de Recreación.

EX-2026-01180633-GDEBA-DSTAMDAGP

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Licitación Pública N° 620-0998-LPU25

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral y Sanitización de Dependencias de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde el 1º de Abril de 2026 o Fecha de Inicio de Contrato estipulada en el acto administrativo que apruebe y adjudique la licitación y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de ampliación del 50 % y la posibilidad de prórroga por doce (12) meses más a partir de su finalización

Circular aclaratoria N° 1:

Consulta 1: Estimados, el motivo de la misma es solicitar la información del mes Base para el armada de la estructura de costos. Sin otro particular, saludos cordiales

Respuesta 1: El mes base para el armado de la estructura de costos sería aquel que el proponente considera que debe utilizar para el cálculo del valor de su cotización, considerando que dicha estructura definiría el valor de la propuesta y que el servicio solicitado comenzaría el 1/4/26.

Circular aclaratoria N° 2:

Consulta 2: Estimados, mediante el presente se solicita que se aclare la cantidad de operarios de cada lugar de las diferentes zonas en donde se debe prestar el servicio. Desde ya muchas gracias. Saludos cordiales.

Respuesta 2. La dotación mínima de operarios se detalla en el cuadro Dotación de Personal, Punto 2 Dotación de personal y banda horaria del Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como documento GEDO: PLIEG-2025-41326578-GDEBA-DAYSJAGGP. Para conocer la cantidad de operarios por cada lugar, deberá de realizar las visitas correspondientes.

Expediente: EX-2026-00260626-GDEBA-DSTAJAGGP

feb. 6 v. feb. 10

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Enmienda

Prórroga

POR 3 DÍAS - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias. Préstamo BIRF 9541-AR. Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del documento de licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la presentación y apertura de ofertas

- Se modifica el llamado a presentación de ofertas, Punto 6.

Donde dice: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 9 de febrero de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 09 de febrero de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Debe decir: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 23 de febrero de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del 23 de febrero de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

- Se modifica fecha de apertura en carátula de pliego.

Donde dice: Fecha de apertura 9 de febrero de 2026 a las 12 horas.

Debe decir: Fecha de apertura 23 de febrero de 2026 a las 14:30 horas.

- Se modifica la sección B. Instrucciones a los licitantes, 3.1 Presentación de las ofertas

Donde dice: La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias.

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 312, Corredor E, Pasillo Celeste.

Fecha y hora de apertura: 9 de febrero de 2026 a las 12 horas.

Nombre y dirección del licitante:

Debe decir: La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias.

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 312, Corredor E, Pasillo Celeste.

Fecha y hora de apertura: 23 de febrero de 2026 a las 14:30 horas.

Nombre y dirección del licitante:

feb. 6 v. feb. 10

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026 - Rentas Generales, para Contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Química I con la provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Marzo a Diciembre 2026 - correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 11 de febrero 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 - \$33.320.000,00.

Costo del pliego: \$ 0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes.

DISPO-2026-48-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

EX-2025-42742168-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026 Rentas Generales, para contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hemostasia II con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Marzo a Diciembre 2026 correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 11 de febrero 2026 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 \$18.275.900,00

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2026-47-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

EX 2025-42738738-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Biología Molecular Automatizado, para cubrir el Período de 03/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/02/2026, Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintiocho con 73/100 (\$72.535.828,73).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-249-GDEBA-HIGDJPMALGP.

EX-2025-44430137-GDEBA-HIGDJPMALGP.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026, para la Adquisición de Jeringas, Sondas, Insumos Esterilización y Otros Neonatología Cnel. Suárez, para cubrir el Período de 08/01/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/02/2026, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil

Noventa y Ocho con 32/100 (\$43.839.983,32).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-253-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-35297755-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026, para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Neonatología de la ciudad de Coronel Suárez, para cubrir el Período de 07/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/02/2026, hora: 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 50/100 (\$14.757.044,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-252-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-34952804-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adquisición de Serología Automática, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Tres mil Cuatrocientos con 00/100 (\$362.783.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-152-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

EX-2025-40297925-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

feb. 6 v. feb. 9

Licitación Privada N° 24/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026, para la Adquisición de Serología Manual, para cubrir el Período de Enero - Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/02/2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Trescientos Tres con 07/100 (\$40.421.303,07).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-151-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

EX-2025-40275839-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Contratación de Angioplastías ATC Coronarias y Periféricas, para cubrir el Período de Enero a Marzo de 2026, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil

Doscientos Ochenta con 00/100 (\$153.522.280,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-139-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2025-31723935-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para la Contratación de Diagnósticos y Terapéuticos, para cubrir el Período de Enero a Marzo 2026 solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12 de febrero de 2026, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$104.651.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-140-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2025-31724971-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Química Clínica para cubrir el Período de 12 (doce) meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Diecisiete Millones Quinientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$217.536.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-89-GDEBA-HZDEFFEMSALGP
EX-2025-41622620-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio (Botella de Hemocultivo) con Provisión de Equipamiento Área Microbiología por el Período de Enero-Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$152.192.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-94-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2025-43849946-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 9/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 9/2026, para la Contratación de Adquisición de Insumos de Laboratorio Inmunoendocrinología para este establecimiento, para cubrir el período de 1 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12 de febrero del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$115.140.000,00 (son pesos Ciento Quince Millones Ciento

Cuarenta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-123-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

DISPO-2026-148-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-43518880-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nro. 2, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Febrero 2026.

Apertura: 12 de febrero del 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo González Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$70.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente interno N° MESA-050-003-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa

POR 1 DÍA - Programa SAE Presencial Marzo Abril - Llámese a Contratación Directa - Autorizado por Disposición N° 365/2025 Programa SAE Presencial Meses de Marzo y Abril de 2026.

Presupuesto estimado de a Ciento Ciento Quince Mil Ciento Sesenta y Ocho Millones (115.168.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Corresponde a la entrega de mercadería para la elaboración del desayuno/merienda y almuerzo en los establecimientos educativos del distrito.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 09 de febrero 2026 a las 09:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón- calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 09 hs a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 09 de febrero de 2026 a las 10:30 hs en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 09 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos: Tel. 02473-423157; Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar; tesoreriacecolon@gmail.com.

Expte. Int. N° 009-022-2026.

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Programa MESA Marzo 2026.

Presupuesto estimado: Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos (\$66.888.600,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2220 módulos alimentarios para cada uno de los meses a un valor oficial de \$15.065,00 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 9 de febrero 2025 a las 9 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 09 hs. a 12 hs., o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos Tel. 02473-423157.

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar.

tesoreriacecolon@gmail.com.

Autorizado por Disposición N° 014/2026.

Expte. int. N° 010-022-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Licitación Privada 2/2026

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación de Alimentos Programa MESA.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Pinamar -Rivadavia N° 1055- hasta el día 12/2/2026, hora 9:30.

Valor del pliego: \$700.000.

Apertura 12/2/2026 - 10.00 hs.

Lugar de apertura: Rivadavia N° 1055 - Pinamar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gob.gov.ar y en sede del Consejo Escolar -Rivadavia N° 1055, los días hábiles en horario de 9 a 11 hs.

Expediente Interno 124-32-2026

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Oferta N° 147/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 27 de febrero del corriente año, a las 11:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-52060/2025.

Pedido Público de Ofertas N° 149/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes, con destino al traslado del Juzgado de Familia N° 3 y de su Cuerpo Técnico.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 27 de febrero del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-3347/2021.

Pedido Público de Oferta N° 150/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Monte Hermoso, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 27 de febrero del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-39074/2024.

Pedido Público de Oferta N° 153/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, con destino al traslado de un Juzgado de Familia, de la Receptoría General de Expedientes Descentralizada, y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 27 de febrero del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2240/2025.

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en E.E.P. N° 5 - E.E.S. N° 55, Etapa II.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

Ubicación: Calle 1314 esquina calle 1371 - Los Inmigrantes, del Barrio Villa San Luis, del partido de Florencio Varela.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Plazo de conservación: 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$399.303.381,50.

Capacidad técnica: \$399.303.381,50.

Capacidad financiera: \$809.698.523,59.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 26/2/2026. Hora: 11:00.

Expte. adm. N° 4037-113-S-2026.

feb. 6 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral en Hospital Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$524.071,08 (Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Setenta y Uno con 08/100).

Presupuesto oficial: \$524.071.080,00 (Pesos Quinientos Veinticuatro Millones Setenta y Un Mil Ochenta con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 99-S-2026

feb. 6 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sobre Edificios y Parques Públicos dependientes de la Municipalidad de La Plata durante diez (10) meses, con ciento cuarenta (140) agentes, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. Con destino Dirección de Seguridad de Edificios Públicos. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00)

Fecha de apertura: 4 de marzo de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 04/03/2026 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 24 de febrero de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2125003/2026.

feb. 6 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 2/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio para la Provisión de Papel, Impresión, Acondicionamiento, Distribución de Tributos Municipales y Cartas Documento por un Período de 11 (once) Meses.

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100

centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de febrero de 2026 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 12 de febrero a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-0011/2026.

feb. 6 v. feb. 9

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Bacheo de Pavimento en el Municipio de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$187.169.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$187.169,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 centavos), en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 26 de febrero a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-184/2026.

feb. 6 v. feb. 9

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Bacheo de Asfalto en el Municipio de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$431.264.420,20 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 20/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$431.264,42 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 26 de febrero a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: por consultas podrán comunicarse a: licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-185/2026

feb. 6 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Emergencias Médicas y Traslados Sanitarios.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 10 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$4.779.260.000,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100).

Expediente: EX-2026-00002950-SI-DRSAL

feb. 6 v. feb. 9

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. LAUTARO GUIDO - DNI N° 34.983.554 domiciliado en Juan B. Justo, Don

Bosco, partido de Quilmes, solicita Licencia ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes 29/12/2025. Edgardo R. Amore. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. NÉSTOR GUIDO - DNI N° 12.924.660 domiciliado en Juan B. Justo, Don Bosco, partido de Quilmes, solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes 29/12/2025. Edgardo R. Amore. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Lomas de Zamora****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SANTIAGO JOSE GENTINI domiciliado en la calle Carlos Morel Nro.109 de la localidad de Burzaco del partido de Alte. Brown solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Lomas de Zamora****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DANIEL ALEJANDRO DORRE domiciliado en la calle 12 de Octubre Nro. 136 de la localidad de Monte Grande del partido de E. Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Matanza****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. TALGHAM LEANDRO EDUARDO domiciliado en Arriola N° 2712 de la localidad de Lomas del Mirador partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N°1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Matanza****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. HERNÁNDEZ MATÍAS, domiciliado en Av. Gral. Paz N° 16375 dpto. 7º B de la localidad de Villa Celina, partido de La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1º.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Matanza****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. URBANEK MELINA FLORENCIA domiciliada en Santiago Figueredo N° 640 de la localidad de González Catán partido de La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1º.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CAPPARELLI FRANCISCO domiciliado en 38 N° 1080 de La Plata solicita Reincorporación de Baja Temporaria, ante el Colegio de Martilleros y Comedores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata La Plata, 23 de diciembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Olivos. SANTIAGO E. PASSONE, CUIT 20-32757066-9, cede y transfiere libre de deudas el Fondo de Comercio Europiezas, sito en Av. Maipú 3587, Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. rubro Autopartes, a Maximiliano Loggia, DNI 33.669.578, Acreedores: oposición dentro de los 10 días desde la última publicación, en el domicilio del fondo (arts. 3 y 4 Ley 11.867). Santiago E. Passone, CUIT 20-32757066-9; Maximiliano Loggia, DNI 33.669.578.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Campana. Se hace saber que la señora MARTA ANALIA GONZALEZ, DNI N° 14.249.082, domiciliada en calle Varela N° 828, de Campana, Buenos Aires, propietaria y directora técnica de Farmacia Gonzalez, sita en Avenida Intendente Varela (ex Avenida Rivadavia) N° 857, de Campana, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la señorita Agostina Michelotti, DNI 40.540.034, domiciliada en calle French N° 869, de Campana. Oposiciones de Ley en Avenida Intendente Varela (ex Avenida Rivadavia) N° 857, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires. Marta Analia Gonzalez, Vendedora - Propietaria; Agostina Michelotti, Compradora.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MARZIANO DAMIÁN ROBERTO, DNI 28.798.986, transfiere a Jano Phatouros, DNI 47.162.575, el Fondo de Comercio correspondiente a una Carnicería, sin nombre de fantasía registrado, pudiendo identificarse comercialmente como El Griego, sito en Belén 1207, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marziano Damián Roberto, DNI 28.798.986; Jano Phatouros, DNI 47.162.575.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - I. Casanova. CHEN BIYING, DNI 95562780, cede habilitación a Zhuang Zhuocheng, DNI 95988690 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Magnasco 1426 I. Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Biying, DNI 95.562.780, (Vendedor); Zhuang Zhuocheng, DNI 95.988.690, (Comprador).

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - I. Casanova. HUANG XIMI - DNI 94041853 cede habilitación a Liu Ying, DNI 96260651, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Coronado 365, I. Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Huang Ximi, DNI 94.041.853, Vendedor. Liu Ying, DNI 96.260.651, Comprador.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Garín. El Sr. FERNANDO MARTÍN GÓMEZ, DNI 32.243.715, transfiere el Fondo de Comercio a favor de Olga Cecilia Puentes Gutiérrez, DNI 96.143.848, correspondiente al comercio sito en calle 2 de Abril de 1984 N° 187, de la localidad de Garín, partido de Belén de Escobar, rubro Pizzería Sin Servicio de Mesa - Kiosco. Los reclamos de ley deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días en el domicilio del comercio indicado. Fernando Martín Gómez, DNI 32.243.715; Olga Cecilia Puentes Gutiérrez, DNI 96.143.848.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. NUÑEZ ROBERTO OSCAR, DNI 5.514.670 domicilio Thompson 1050 1 4 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 397 asignado a la parada 25 transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mardones Mario Ariel, DNI 21.717.286 domicilio Guayaquil 2411 PB 1 Ing. White, B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniendo, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T12F174CABB; Nuñez Roberto Oscar, DNI 5.514.670; Mardones Mario Ariel, DNI 21.717.286.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. ESTEBAN DAVID SABIO, CUIT 20-41249796 transfiere a Maximiliano Braian Allende, CUIT 20-36533724-2 el comercio Fiambrería el Maná, con rubros: Almacen - Kiosco -Fiambrería - Helados - Vta. de Pan y Prod. de Panadería - Vta. de Carbón y Gas Envasado - Vta. Prod. de Granja, ubicado en 9 de Julio 188, Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Esteban David Sabio, DNI 41249796; Maximiliano Braian Allende, DNI 36533724.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma Taller Metalúrgico la Unión S.H., CUIT N° 30-68868938-0, con domicilio en Lobos 1720 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. As., representada por el Sr. AMADOR VICENTE GONZALEZ, DNI N° 93.240.957 y el Sr. JUAN DOMINGO PABLO DIAZ, DNI N° 6.610.686 en carácter de Socios de la S. H. ceden en forma gratuita, a la firma Taller La Unión de Moreno S.A., CUIT N° 30-71920848-3, con domicilio en Lobos 1720 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. As. representada por el Sr. Vicente Fernando Ruben, DNI N° 26.657.340 en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Metalúrgico, con domicilio en Lobos 1720, Expediente Municipal N° 50153-T-2001, Cuenta de Comercio N° 1/30-68868938-0. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Juan Domingo Pablo Diaz, Cedente, DNI 6.610.686, Amador Vicente Gonzalez, Cedente, DNI 93.240.957; Fernando Ruben Vicente, Cesionario, DNI 24.657.340.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. Transferencia fondo de comercio aviso. Que la Sra. ZHUYUN LIN, con DNI 95.293.643 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Py y Margall 1140, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a Yanyun Wei, con DNI 95.959.934. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término

legal. Zhuyun Lin (Vendedora); Yanyun Wei, (Compradora). Zhuyun Lin, 95.293.643; Yanyun Wei, 95.959.934.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, la Sra. BEATRIZ SUSANA ACCHILLI, DNI N° 11.948.077, con domicilio en Mateo Gelves 1605, Belén de Escobar, transfiere y cede el fondo de comercio del rubro Puesto de Flores, que gira bajo el nombre de fantasía Florería Betty, habilitado por la Municipalidad de Escobar bajo Cuenta Corriente Municipal N° 12313, con fecha de alta 21/2/2017, y que funciona en el inmueble sito en la intersección de las calles Gelves y Tizano, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. Lorena Carolina Condoluci, DNI N° 27.106.523, con domicilio real en Falco 399, localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Los reclamos de ley deberán efectuarse en el domicilio del establecimiento indicado. Beatriz Susana Acchilli, DNI 11.948.077; Lorena Carolina Condoluci, DNI 27.106.523.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo De Comercio rubro Autoservicio Ideal con domicilio en la calle Gelly y Obes N°4774, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN ZHONGBIN, DNI 95.345.135, a la Sra. Chen Xiuping, DNI 95.616.863. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Zhongbin, DNI 95.345.135, Vendedor; Chen Xiuping; DNI 95.616.863, Comprador.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Moreno. CHEN AIJIN, DNI N° 18.877.442, CUIT N° 20-18.877.442-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1.965 de Moreno, Buenos Aires, vende a Chen Yanming, DNI N° 96.016.262, CUIT N° 20-96016262-6, con domicilio en Presidente Montt N° 2.687 de San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Fiambrería, Almacén, Venta de Artículos de Limpieza, Panadería Sin Elaboración, Verdulería, Perfumería Con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1.965 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 127828-C-2012 - Cuenta de Comercio N° 2/20940014221. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Chen Aijin, DNI N° 18.877.442, Vendedor; Chen Yanming, DNI N° 96.016.262, Comprador.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Casavona. WENGANG ZHENG, transfiere Fondo de Comercio a Chen Zin, rubro: Autoservicio ubicado en Espinosa 4736 Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Wengang Zheng, Vendedor, DNI 94.029.229; Chen Zin, Comprador, DNI 95.823.317.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Casavona. LIN SHENGZHENG transfiere Fondo de Comercio a Zheng Jiande rubro: Autoservicio ubicado en Lafayatte 1293 Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Lin Shengzheng, Vendedor, DNI 12.563.921; Zheng Jiande, Comprador, DNI 96.341.667.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS. Moreno. El señor LAURENZ, ESTEBAN ALBERTO, D. N.I. N° 33.807.084, C.U.I.T. N° 20-33807084-6, con domicilio en Ruta 25, Km.7.5 - Mz. 79 - Lote 1, Country "San Diego" de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Etchegaray, María Celina, D.N.I. N° 25.537.610, C.U.I.T. N° 27-25537610-7, con domicilio en Teniente Oscar Camilli N° 5.276 de Moreno, el fondo de comercio de rubro servicios de correo postal, venta de accesorios para celulares y venta de artículos de computación, con domicilio en Gral. Manuel Belgrano N° 413 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-221344-L-2020- Cuenta de Comercio N° 2/33807084. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Laurenz, Esteban Alberto, D.N.I. N° 33.807.084, Cedente; Etchegaray, María Celina, D.N.I. 25.537.610, Cesionaria.

feb. 6 v. feb. 12

CONVOCATORIAS

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

1ERA. CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de febrero de 2026, a las 14 horas a celebrarse por la plataforma TEAMS (ID de reunión: 264 003 165 372 43 - Código de acceso: rr7Hf6SJ), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Consideración de la composición del Directorio. Designación de directores titulares y suplentes;
- 6) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio. y
- 7) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550.

Soc. no comp. dentro del art. 299.

Manuel Martín Lanusse, Abogado Autorizado. Manuel Lanusse, Abogado T° 37 F° 49 C.A.S.I

feb. 2 v. feb. 6

DON BETO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 2026, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Chacabuco N° 160 de la ciudad de Salliqueó, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025.

3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299.

Roberto Alejandro Gabarini, Presidente.

feb. 2 v. feb. 6

H Y TC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de febrero de 2026 a las 12 hs. en 1º convocatoria y a las 13 horas en 2º convocatoria en Santa Fe 2464 Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración Estados Contables y documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondientes, Ejercicio N° 24 cerrado el 31/05/2025.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio.

4) Responsabilidad de los Sres. Directores.

Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550).

Elvira Berta Grassi, DNI 5.398.777, Presidente.

feb. 3 v. feb. 9

CLÍNICA ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2026 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle La Merced 383 de la ciudad de Ensenada, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y ratificación del acta anterior.

2) Elección de socios para firmar el acta.

3) Incorporación de los inmuebles propiedad de Clínica Ensenada S.A. e identificados con a) matrícula 115-8045, partida 115-6243; b) matrícula 115-2897, partida 115-6253; y c) matrícula 115-2916, partida 115-6254; d) matrícula 115-6251, partida 115-13572 a un Fideicomiso de Administración.

Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Matías Erico Losa. Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

ODIMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3-3-2026, a las 17:00 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Presentación y análisis del estado financiero actual de la empresa. Discusión sobre las medidas a tomar.

3) Presentación de la propuesta de compra del inmueble societario partida 007-212443 ofrecida por los accionistas interesados. Discusión sobre el ejercicio del derecho de preferencia para la adquisición del inmueble por parte del resto de

los socios, en proporción a su cuota parte. Votación sobre la aceptación de compra ofrecida.

Nota: Se recuerda que los accionistas deberán notificar su asistencia a la mencionada Asamblea en los términos y plazos de los artículos 238 y 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

Jorge Fantini, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 4 de marzo de 2026, a las 15 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2025 y la comparativa con el ejercicio anterior;
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2025;
- 4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550.

El Directorio.

Soc. no comp. Art. 299 L.S.

Pte. Jaime José Vicens. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

PEQUEÑA MARINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a socios a la Reunión de Socios de la sociedad Pequeña Marina S.R.L. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 4 de marzo de 2026 a las 10:30 hs. en el domicilio de la sede administrativa de Ayolas 2935, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del balance general, estado de rdos, estado de ev. del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas complementarias por el ej. finalizado el 31/8/2023, 31/8/2024, 31/8/2025.
- 2.- Distrib. de rdos. por el balance finalizado el 31/8/2023, 31/8/2024, 31/8/2025.
- 3.- Aprobación de la gestión de la Gerencia por el ejercicio 2023, 2024, 2025.
- 4.- Aprobación de llamado a Asamblea ex temporáneo.
- 5.- Modificación del domicilio social. Soc. no comprendida art. 299 LSC.

Maria Rosana Elguero, Gerente.

feb. 6 v. feb. 12

SOCIEDADES

VICARP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 19 de diciembre de 2025 se designó como Presidente a la Sra. Maria Soledad García dni 27.418.818, Director Suplente, Yanina García dni 30.799.268. Presidente. Maria Soledad García.

PERWAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios de fecha 11 de diciembre de 2025 se decidió la reducción del capital social por resolución parcial quedando el capital social en \$12.500 dividido en 12.500 cuotas de \$1 valor nominal cada una, y la administración de la sociedad quedando en cabeza de todos los socios en forma individual, separada e indistinta, modificándose por dichos motivos las cláusulas 3º y 4º del Contrato Social. María Cristina Gaitán, Abogada.

SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 9 de enero de 2026 se designó Directorio Presidente y Director Titular Gonzalo Tomas Razzeto y Director Suplente Enrique Leonardo Alfredo Razzeto Ríos ambos Directores fijaron domicilio especial en la sede social sita en Lavalle 865 Primer Piso ciudad y ptdo. de Quilmes Pcia. Bs. As. Dra. Carlota Francisca Maria Febre To 44 Fo 407 CALP. Autorizada.

NEXO GYM SALADILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento de constitución privado del 19/1/2026. Datos de los socios: Fabián Hernán Ovelar, nacido el 4/6/1988, Soltero, Argentino, empleado, domicilio en Suquia N° 2854, Saladillo, Bs. As., DNI 33.913.648 y Pamela Noemí Duca, nacida el día 10/12/1991, Soltera, Argentina, comerciante, domicilio en Suquia N° 2854, Saladillo, Bs. As.,

DNI 36.577.907. Denominación de la sociedad: "Nexo Gym Saladillo S.R.L.". Objeto Social: La sociedad realizará las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, elaboración, industrialización, distribución de materias primas, productos intermedios o finales, para la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómicos B) Servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de cafetería, bar y confitería, catering para eventos, discos bailables, despacho de bebidas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; II) Alimentos: Fabricación, envasado, almacenamiento de productos alimenticios destinados al consumo humano y animal; III) Culturales y educativas; IV) Indumentaria: Fabricación, distribución, de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase V) Gimnasio y actividades físicas: Fomentar la práctica del deporte en toda su extensión, disponiendo del local para actividades recreativas y clases destinadas al deporte. C) Constructora: Realizar todo tipo de obras, públicas o privadas. D) Industriales: fabricación, transformación, montaje de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas. E) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, locación, administración y explotación de inmuebles. F) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, como también realizar cualquier explotación agrícola. G) Financiera: compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. H) Representación Empresaria y Mandatos: representación legal, comercial, financiera, o técnica a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio. I) Importación y Exportación: realizar actividades de importación y exportación de todo elemento que permita un mejor desempeño en los temas de referencia. Capital social: \$200.000. Sede social: calle Suquia Nro. 2854, localidad y partido de Saladillo, pcia. de Bs. As. Dirección, administración y representación: será ejercida en forma individual. Gerente: Fabian Hernan Ovelar. Duración: Por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de un órgano como tal, razón por la cual no pueden asignarse nombre de sus miembros o tiempo de duración en el cargo, sin perjuicio de ello, se hace saber que, según el art. vigésimo segundo del Contrato Constitutivo, la fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción por ante la DPPJ. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Abogada, Sofia Belen Mendez.

PADEL POINT PALETAS IMPORTADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 30/01/26 se complementa datos referidos al divorcio de Cecilia Soledad Varela. Cr.Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

BALÍ CAFÉ & GELATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la correcta fecha de cierre de ejercicio es: 31/3. Diego Javier Morales, Escribano.

REDCOSMOS v2.0

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea 3 de fecha 20/4/2022, la Sociedad eligió nuevo directorio siendo Presidente Luján Luis Giaccardi y Dir. Suplente Romina Giaccardi. Not. Walter César Schmidt.

WORK PROJECT S.A.

POR 1 DÍA - Por Ago del 05/01/2025. Se designa: Direc tit Pte: Francisco Di Lisio y Direc. Supl: David José Serna y Gustavo Martin Etchanchu. Dra. Mercedes Conforti. Abogada. Tº LXV Fº 462 CALP.

ALFA LÁCTEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas: 1) Instr. Privado 15/1/26 a) Bernardo Eloy Ramírez, 14/1/71, DNI 22029103, CUIT 20220291031, y b) Fulvia Elena Beltrame, 7/7/72, DNI 22850226, CUIT 27228502265, ambos arg, med. veterinarios, domiciliados en Mitre N° 1451, Mayor Buratovich, pdo. Villarino, ceden y transfieren 150 ctas de v/n \$50 c/u c/ der. a 1 vto. a los cónyuges en 1ºnup. entre sí: c) Alejandro Ariel Frascarelli, productor agropecuario, 5/6/72, DNI 22576489, CUIT 20225764892; y d) Yanina Beatriz Martínez, arquitecta, 26/6/72, DNI 22576494, CUIT 27225764943; ambos arg., domiciliados en calle 34 N° 146, Pedro Luro, pdo. Villarino, quiénes reciben 75 ctas. cada uno de ellos; 2) Renuncia gerente. a) Por Acta N° 19, 15/1/26, libro actas 1, rub 23/5/12, DPPJ B.BCA acta 21884. b) Fulvia Elena Beltrame, renuncia a la gerencia; 3) Reforma Contrato y Cambio de sede a) Por Acta N° 20, 15/1/26, libro actas 1 indicado se aprobó la siguiente reforma: b) "Cuarta: Capital Social: El capital social es de Quince Mil Pesos (\$15.000) dividido en trescientas (300) cuotas de pesos cincuenta (\$50) de valor nominal cada una, que los socios suscribieron e integraron de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Alejandro Ariel Frascarelli suscribió ciento cincuenta (150) cuotas por un valor nominal de siete mil quinientos pesos y la Señora Yanina Beatriz Martínez suscribió ciento cincuenta (150) cuotas por un valor nominal de siete mil quinientos pesos." c) Y se estableció nueva sede social: Calle 34 N° 146 de Pedro Luro, pdo Villarino.- Ludmila Macarena Valacco - Abogada TºXIII, Fº29 CABB.

MADISON SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 55 de fecha 27-01-2026, a fs. 73/74, los socios gerentes que representan la totalidad del capital social, el Sr. Juan Carlos Bruno Moreno y la Sra. Laura del Carmen Cuevas, reunidos en la sede social sita en Tucumán 540, Piso 2, Dto. 16, de C.A.B.A., resuelven de conformidad y por aceptación unánime la aprobación de la subsanación del domicilio de la apertura de la nueva sucursal de la firma Madison Security S.R.L. que se consignó de manera incompleta en el Acta de Directorio N° 52, siendo el domicilio correcto en la calle Gral. Arenales 1043, localidad de José C. Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Marcelo Adrián Vega, apoderado.

PANES Y SABORES S.R.L.

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/08/2025, por renuncia de la Sra. Claudia Painefil al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Matías Javier Intaschi, CUIT: 20-29257357-0, domic. 9 de Julio N° 7745, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPO BIOLINCOLN 6533 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado 02/01/2026. Se consignan los siguientes datos omitidos en el primer edicto 1) Merchan Jonatan Ivan, DNI 32.490.200. 2) 22/12/25. Rosalia Noemí Ibañez. Cdr. Público.

AGRO-GANADERA INVERSON S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Acta Asamblea 29 del 28/7/23, Acta Directorio 67 del 2/8/23 designa: Presidente: Reinaldo Alfredo Pierri. Director Suplente: Myriam Susana Quintale. Por Acta Directorio 73 del 10/11/25 traslada sede social Juncal 785, 4º piso, ciudad y partido de Merlo, Pcia. Bs.As y aprueba designación Fdo.: Verónica Cecilia Martinez Abogada Autorizada T° XV F° 112 CAM.

CORTESXLASER INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 8) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Frolla Lucas.

BAHÍA QUESO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta de Asamblea del 25/08/2025 Designación de autoridades: Nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Diego Targa DNI 22.505.175. Director Suplente: Mariana Alejandra Medina DNI 22.976.311. Fdo: Diego Targa, Presidente.

AGROPAINÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifico es Esc. 688 del 26/12/25. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

DIDARU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Bruno Emilio Di Carlo, argentino, nacido el 22 de julio de 1980, Documento Nacional de Identidad 28.298.018, CUIL 20-28298018-6, docente, soltero, hijo de Clemente Oscar Di Carlo y Lucia Mabel Merlo, domiciliado en Pelegreino 1321, Juan Emilio Dambolena, argentino, nacido el 4 de julio de 1980, Documento Nacional de Identidad 28.085.605, CUIL 20-28085605-4, Licenciado en comunicación social, casado con Florencia Castellucci, domiciliado en República del Líbano 2814, piso 1 "B" y Enzo Nicolás Russo, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1982, Documento Nacional de Identidad 29.718.479, CUIL 20-29718479-3, soltero, hijo de Antonio Russo y de Mónica Griselda Goyenetche, empleado, domiciliado en 9 de Julio 4421, todos de la ciudad y partido de Olavarría; 2) Instrumento de Constitución: Público del 30 de enero de 2026, escritura número ocho. 3) Denominación de la Sociedad: Didaru S.R.L. 4) Domicilio: Pelegreino 1321 Olavarría Bs.As. 5) Objeto: Actividades Gastronómicas, Comerciales, Representación y Mandato, transporte, financieras. 6) Duración de la Sociedad: 99 años. 7) Capital Social: 15.000.000.- El 75 % se deberá integrar dentro de los dos años de suscripto el Instrumento Constitutivo. 8) Administración: La representación social será ejercida por el Gerente, Bruno Emilio Di Carlo. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de abril.- Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Ejercida por accionistas según artículo 55 LSC.- Patricia Urbina. Escribana.

MDC FITNESS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 07/01/2026 se constituyó MDC Fitness Group S.R.L., con domicilio en Provincia de Buenos Aires; sede social: Calle 5 N° 1299, Villa Elisa, Partido de La Plata. Socios: Erica Lucia Marques Da Conceicao, DNI 32.870.610, CUIT 27-32870610-0; Martin Ignacio Marques Da Conceicao, DNI 34.532.194, CUIT 20-34532194-2; Marcos Hernán Marques Da Conceicao, DNI 36.373.562, CUIT 20-36373562-3. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$9.000.000, 9.000 cuotas de \$1.000. Objeto: explotación y administración de gimnasios y centros de entrenamiento, actividades deportivas y de bienestar; prestación de servicios presenciales y online mediante plataformas digitales; comercialización de indumentaria y equipamiento deportivo, y suplementos/bebidas sin alcohol habilitados; inversión de excedentes con fondos propios, excluida la captación de ahorro público y la actividad de entidades financieras. Administración: gerente Erica Lucia Marques Da Conceicao. Cierre de ejercicio: 31/01. Contador, Penovi Santiago.

APPLIED TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30 de septiembre de 2025, se renueva el Directorio por 3 ejercicios. Presidente y Director Titular: Octavio Nicolas De La Colina, CUIT: 14.989.213, con domicilio en calle 15 A nº 731, City Bell; y Director Suplente: Carolina Alicia Alonso Pertierra, DNI: 14.226.024, con domicilio en la calle 15 A nº 731, City Bell. Cra. Romina Mezzamico.

PARDO MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Ampliando publicación del 05/01/2026, se informa que María Amelia Pardo, tiene nacionalidad argentina y profesión arquitecta, mientras que Matías Ezequiel Pardo tiene nacionalidad argentina, de profesión empleado de comercio. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

CONSULTORA INTEGRAL POLEC RISE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Se designa a la Sra. Laura Ileana Acosta, DNI 23.757.960, como directora suplente. Firmando: Ramiro Villalba, presidente, CUIT 23-23939172-9. Cr. Ramiro Villalba, Presidente, C. I. Polec Rise S.A.

TECNOAP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 15 de noviembre de 2022 se resuelve renovar el Directorio que durará tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Octavio Nicolas De La Colina, CUIT 20-14989213-4, domiciliado en calle 15 A Nº 731, City Bell y Director Suplente: Carolina Alicia Alonso Pertierri, CUIT 27-17226024-7, domiciliado en calle 15 A Nº 731, City Bell. Cra. Romina Mezzamico.

AMERICAN RIDER S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550 A.G.O. 1/10/2025. Notario: Fernando Luis Montes. Presidente: César Etchegaray DNI 24.546.597, Vicepresidente: Pilar González DNI 45.396.674, Director Titular: Sofía González DNI 39.150.711. Directores Suplentes: Eugenia Betina Hervith, DNI 24.499.366 y Eliana Yamile González DNI 25.819.409 por lapso de 3 ejercicios. Contador Ignacio A. Gómez

B & V AISLACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 30/12/25 se resuelve prorrogar el plazo de duración fijándolo en 99 años. Ref. art. 2. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120, Leg.10949/5 CPCEPBA.

FORZA DI MARE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 02/12/2025 renuncian a sus cargos Santiago Nicolás Baygorria como Presidente y Juan Manuel Martínez Chas como Director Suplente. Asumen como Presidente: Juan Manuel Martínez Chas y como Director Suplente: Leandro Lorenzo De Vita, constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en la sede social de Flandes 1272, Jauregui, Luján, provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola. Contador autorizado.

DF SUDAMERICANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 15/1/2026 se trasladó el domicilio social de la calle Coronel Millán 3234 de la ciudad y partido de Lanús Buenos Aires a la calle 632 N° 820 UF 62 Barrio Cerrado Lujan del Sol de la ciudad y partido de Luján Buenos Aires. Marcelo Rey, C.P.

GRUPO WOLKO S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Esc.167 del 17/11/2025 ante Notaria Ana C. Ruiz, Titular del Reg., Not. N° 36 de Bahía Blanca. Socios. Javier Alberto Holowiniec, arg. nac. el 27/04/75, divorc, contador, DNI 24450843, C.U.I.T. 20-24450843-0 y Mirko Joaquín Holowiniec, arg. nac.19/10/2001, solt. lic. en comercio internac., DNI 43.802.103, C.U.I.T. 20-43802103-6, ambos domic. Moreno 343 cdad y pdo.Ba.Bca. Sede: Moreno 343 cdad. y pdo. B Bca. Objeto Asesoramiento Integral de organización de empresas, asistencia técnica, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, o comerciales; factibilidad y previsión de planes, proyectos de inversión, investigación de mercado y de comercialización, búsqueda, evaluación, selección, capacitación, y organización de recursos humanos; intermediación en contratos de trabajo eventual. Inmobiliario: Compra, venta construcción, administración y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, desarrollos inmobiliarios, pudiendo someterlos al régimen de propiedad horizontal. Turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo; reservas y ventas de pasajes por cualquier vía o destino; reserva y venta de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y trasladados, dentro y fuera del país, de contingentes turísticos; para todo lo anterior podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación vigente. Importación y Exportación: realizar operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de producto o mercadería, para lo cual la sociedad podrá asesorar y gestionar, para sí o para terceros, todo lo relacionado a la importación y exportación de maquinarias, bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales y de todos los bienes incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Toda prestación que así lo requiera en virtud de la materia, estará a cargo de profesional habilitado a tales fines.- Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras de ingeniería.- Financiera: mediante la financiación de las operaciones, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros. Composición Órgano Admin: A cargo del Directorio, mínimo 1 máximo 5 titul. Durac. 3 ejer. Reelegibles. Representante Legal: Presidente. En caso de ausencia el vicepdte o Dir. Suplente. Capital: \$30.000.000 repres. por 30.000 acc. Ord.nom. no endos. 1 voto c/u de \$1000

c/u. Director Titular: Javier A. Holowiniec (Presidente). Director Suplente: Mirko Joaquin Holowiniec Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: anualmente el 31/12. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

MONARCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Monarca Ingeniería y Construcción S.R.L. Socios: Braian Ezequiel Sosa, nacido el 28/09/1992, D.N.I. 36.694.479, con domicilio particular y especial en la calle Masantonio 796 - Ensenada, Provincia de Buenos Aires y Parra Jonathan Emir, nacido el 30/10/1985, DNI. 31.596.645, con domicilio particular y especial en la calle 162 Norte entre 24 y 25 N° 2228 de la localidad de Berisso de la Provincia de Buenos Aires. Ambos Argentinos, solteros y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 29/12/2025. Denominación: Monarca Ingeniería y Construcción S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría de ingeniería civil, comprendiendo el desarrollo, estudio, diseño, cálculo, planificación y supervisión de obras de ingeniería y arquitectura en todas sus etapas. B) La realización de servicios de inspección de obras, jefatura y dirección de proyectos de ingeniería civil, así como la elaboración de cálculos estructurales y la ejecución de servicios de topografía. C) La construcción, ampliación, refacción, mantenimiento y demolición de todo tipo de edificios y viviendas, bajo sistemas tradicionales, Steel Framing, viviendas modulares u otros métodos constructivos. D) La gestión integral de proyectos de ingeniería civil, incluyendo el control de calidad, los ensayos de laboratorio de materiales, y la realización de estudios de suelos. E) Auditorías, estudios ambientales, de factibilidad y toda otra tarea de asesoramiento o consultoría en el ámbito de la ingeniería. F) La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materiales de construcción, herramientas, maquinarias, indumentaria de trabajo y elementos de protección personal (EPP). G) El mantenimiento de espacios públicos, parques y áreas verdes, así como el proyecto, construcción y mantenimiento de obras de urbanización en ámbitos públicos y privados. H) La proyección, dirección y ejecución de redes de gas natural, cloacales, de agua potable, fibra óptica, eléctricas y afines, incluyendo plantas reguladoras de gas, redes industriales, y plantas de tratamiento de efluentes y obras de saneamiento. I) La proyección, dirección y ejecución de apeaderos, estaciones ferroviarias, vías de comunicación (calles, rutas, caminos, etc.), puertos y aeropuertos. J) La realización de obras eco-sustentables, planes de gestión ambiental y toda actividad vinculada al desarrollo sostenible, eficiencia energética y cuidado del medio ambiente. K) Importación, exportación, acopio, distribución y comercialización de materiales, maquinarias, tecnologías y/o insumos nacionales y/o extranjeros, destinados a la industria de la construcción y que están relacionados con el objeto social. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$1.000.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Braian Ezequiel Sosa Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social en 162 Norte 2228 de la localidad y partido de Berisso. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 29/12/2025 Doctora Micaela López Fariña DNI 39.758.708, Mat. T° LXX F° 37 C.A.L.P. Firma el presente Braian Ezequiel Sosa, Gerente.

JARABE GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yair Darío Menes, 20/3/90, DNI 34928094; y Agustina Sanchez Pezzini, 15/12/93 DNI 37978232; ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Almirante F.J. Seguí 332, Llavallol, Lomas de Zamora, Bs. As. 2) Esc. privada del 21/1/26; 3) Jarabe Gastronomía S.R.L. 4) Almirante F. J. Seguí 332, Llavallol, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, heladería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, cervecería, whiskyería, maxikiosco, salones de fiestas y eventos, food trucks, servicio de lunch, catering, delivery, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles., siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. La fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, depósito, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Podrá asimismo almacenar todos los productos que se relacionen con el objeto social, tanto para la sociedad como para terceros. Mediante la organización, dirección y planificación de todo tipo de shows, eventos y espectáculos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos; alquiler de mantelería, vajilla, mesas, sillas, gazebos, carpas, livings, hornos, parrillas, anafes, tarimas, stands, vayas, alfombras, vehículos, uniformes, equipos de luces, equipos de sonido y cualquier otro objeto necesario para la realización de los eventos; servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. La distribución y comercialización en todas sus formas, al por mayor y menor de materiales, insumos, artículos, productos y electrodomésticos para el hogar o industrial relacionados al objeto social, incluyendo la realización de actividades relacionadas con la comercialización a través de internet o cualquier otro medio telemático de toda clase de producto y servicio que se relacionen al objeto social. Podrá asimismo almacenar todos los productos que se relacionen con el objeto social, tanto para la sociedad como para terceros. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) gerente Yair Darío Menes por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gastón Roumieu. Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

LIGNUMS MONDO RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Alejandro Emanuel Pesole, arg, casado en 1eras nupcias con Melina Noelia Espinoza, nac el 08/10/1983, DNI 30.555.791, comerciante, dom en calle Araujo número 2156, C.A.B.A. Darío Nicolás Velázquez, arg, soltero, hijo de Reina Esther Portillo y Darío Roberto Velázquez, nac el 30/10/1999, DNI 42.222.348, comerciante, dom en calle Pellegrini 940, de loc y part de Saladas, pcia de Corrientes. Pedro David Sepúlveda, arg, casado en 1eras nupcias con Rosana Ester Molina,

nac el 21/03/1970, DNI 21.624.478, pastor, dom en calle Norberto López 1645, de loc El Jagüel, part de Esteban Echeverría, pcia Bs As. 2) Instr. Priv. del 26/12/2025 e Instr. Priv. complementario del 16/01/2026. 4) calle Norberto López Nro 1645, de loc El Jagüel, part Esteban Echeverría, Pcia Bs As. 5) A) Constructora: Realización de anteproyectos, croquis, planos preliminares, proyectos y dirección de obras. Construcción de obras civiles e industriales, destinadas a viviendas únicas o no. Realización de obras en general. Diseño, programación o ejecución de obras viales, civiles, industriales energéticas, de saneamiento, movimiento de suelos, infraestructura urbana, pavimentación, bacheo, desagües pluviales y cloacales, hidráulicas, sanitarias, comunicaciones en general, redes de electricidad, iluminación, obras de redes de gas y de cloacas, puesta en valor de monumentos. Diseño y construcción de complejos urbanísticos, hotelería, cementerios privados, espacios verdes y establecimientos hospitalarios. Diseño, ejecución y desarrollo de proyectos viales, hidráulicos, obras civiles, de organización del transporte, energéticos, industriales, urbanísticos, espacios verdes y habitacionales. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias. C) Industriales: Ejecución de obras civiles, ejecución de obras agro-industriales. E) Comerciales: Mediante la compra-venta, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de productos y subproductos relacionados con la industria de la construcción. F) Importación y Exportación: Ejercicio de operaciones de importación y exportación de todo lo relacionado con el presente objeto. De materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie. G) Administración: Realizar actos de administración, gestión y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título. H) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art 5to de la Ley 12.962, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que requiera de la intermediación con el ahorro público; I) Representacion y Mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario. 6) 99 años. 7) \$300.000,00. 8) y 9) Gerente, Representante Legal: Alejandro Emanuel Pesole por todo el término de dur. Art 55 LSC. 10) 30/11. Cdr apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

TOMOGRAFÍA COMPUTADA MONTE GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Tomografía Computada Monte Grande S.R.L., CUIT: 30-63953996-9 En Acta del 4/05/2024 Se decide la Reconducción de Tomografía Computada Monte Grande S.R.L., CUIT: 30-63953996-9. Legajo N° 71679 Socios Néstor Alberto Giraldi arg. médico, nacido 13/04/ 1950, casado en 1º con Matilde Lartigau, DNI 8.069.640, CUIT 20-8.069640-0 domiciliado en José de la Peña 487 Adrogue, Almirante Brown, Buenos Aires Eduardo José Yebra, arg. médico, nacido 26/12/ 1960, cas. 1º nupcias con Sandra Tanco DNI 14.483.747, CUIT 23-14483747-9. domicilio Alvear Piso 10 depto C, localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires, Ana Inés Binaci, argentina, médica, nacida 30/04/1952, viuda DNI Nro. 10.478.245, CUIT 27-10478245-6 domicilio Fader 550 Luis Guillón, Esteban Echeverría. Plazo de 20. Objeto: Realización de estudios por imágenes, tomografías. Asimismo aprobaron la modificación y adecuación del Estatuto Denominacion: "Tomografía Computada Monte Grande S.R.L." Rodríguez Nro. 158 Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires". capital de \$18.000, dividido en 18.000 cuotas de 1 \$ c/u con derecho a un voto por acción. Administración: Gerencia a cargo del Dr. Eduardo Jose Yebra. Fiscalización: A cargo de los Socios. Cierre del ejercicio: 31/03 cada año Suscripción:Nestor Giraldi \$5940 cuota; Eduardo José Yebra, 9000 cuotas Ana Inés Binaci 3060 cuotas El Capital se encuentra integrado y suscripto en su totalidad". Los socios ratifican lo actuado en Acta N° 28 de 20/10/2000. El gerente acepta Los socios y el gerente constituyen domicilio en la sede social Autorizada Estela Haydee Fister.

MUCHO LOPE ATLÁNTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/09/2025, 1) Se produce la renuncia del Sr. Maximiliano Guillermo Augusto Jeckeln al cargo de Gerente, continuando la Gerencia integrada únicamente por el Sr. Alberto Gustavo Martelo y 2) Se amplía el objeto social incorporando las Actividades Turísticas, para ello se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando dicho inciso redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: ..I) Actividades Turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías. Realizar por cuenta propia o por terceros o asociada con terceros dentro y fuera del país Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales. Organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero. Organización de ferias y congresos y eventos similares, trasladados, visitas guiadas y excusiones propias o de terceros. Reserva de hoteles, hospedajes y alojamiento dentro y fuera del país, reservas y ventas de entradas a espectáculos en general. Brindar espectáculos y variedades, baños sauna y similares, piletas de natación, canchas de tenis y otros deportes.". C.P.N. Ignacio Pereda.

DOMINIQUE & HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. complementaria N° 226 del 11/11/2025 del contrato constitutivo N° 194 del 27/9/2025. Los señores: Ana Paula Dominique, arg. nac. 5/11/2000, soltera, DNI 42.593.194, CUIT 27-42593194-1, empresaria, Pringles 701 de Chivilcoy, y Julián Dominique, arg. nac. 30/6/1998, soltero, DNI 41.146.239, CUIT 20-41146239-1, empresario, Pringles 701 Chivilcoy, ambos socios de la sociedad Dominique & Hermanos S.A. con domicilio en Pringles 701 cdad. y pdo. Chivilcoy, para subsanar observaciones por parte del Organismo de Contralor en el Contrato Constitutivo, quedando el artículo tercero de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros,

realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, apícolas y granjeras, ya sea en inmuebles propios o de terceros destinados a la explotación agropecuaria, y su comercialización. 2) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, así también cualquier otra clase de negocios agropecuarios sean de capitalización de hacienda para cría y/o invernada, pastajes, pastoreos o cualquier otra figura asociativa de contratación; 3) Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, laboreo y roturación del suelo, fumigaciones, cosecha mecánica, picado, ensilado y toda otra prestación de servicios agrícola y el transporte de maquinarias. 4) Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Esc. M.Laura Di Iorio de Mesplet. Reg.16 Part. Chivilcoy.

GOD SPEED S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 3/2/2026 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el inciso "J) Financieras" del objeto social, incorporando en el mismo la frase "No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.". Para ello se reformó el Artículo Tercero del Estatuto Social. C.P.N. Ignacio Pereda.

SUEÑO COSTERO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constit. de Soc. Anónima Esc. 382 del 1/10/2024, Esc. Complement. 334 del 27/6/2025. Socios: Pampamill S.A.", CUIT 30-71433874-5, con dom. soc. en la pcia. de Bs. As., sede soc. en Neuquén 80 de Bhía. Bca, pcia. de Bs. As. b) "Compañía Molinera del Sur S.A. Comercial e Industrial", CUIT 30-71197979-0, con dom. soc. en la C.A.B.A sede soc. en Avda. Corrientes 2.372, 9º Piso, Of. 46 de la C.A.B.A. Escribano Autorizante, Alejandro Atilio Galmarini.

5MC GLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura N° 181. 9-12-2025. Se aclara que el plazo de duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro u organismo público correspondiente. Firma. Escribano Juan Ignacio Funes. Registro N° 6 Pergamino.

GEPSA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. pùb. 10 del 30/01/2026, ante Esc. María Natalia Sequeiro, Tit. Reg. N° 27 pdo. de Pergamino, se protocolizó lo resuelto en asamblea general ordinaria del 30/01/2026 la elección de autoridades, distribución y aceptación de cargos; el directorio quedó integrado por: Romina Daiana Stodulski D.N.I. 37.971.262, Presidente y Mariano Nicolás Cabrera D.N.I. 31.918.467, Director Suplente.- María Natalia Sequeiro, Escribana. Carnet 5944.

LV MEDICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica. Edicto de fecha 30/6/25. Fecha correcta de Reunión de Socios: día 23/5/25. María Belén Pardo, Abogada.

HYGGELIG S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-3071548877-5. Designacion de Miembros del Directorio. Por medio del Acta de Asamblea general ordinaria nro. 6 de fecha 03/02/2026 y Acta de Directorio nro. 8 de fecha 03/02/2026 los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social de Hyggelig S.A. resolvieron de forma unánime designar el directorio de la siguiente forma: Gabriela Rosalinda Baez - DNI 16.878.126 para el cargo de Presidente y David Leonel Galeano DNI 40.545.022 para el cargo de Director suplente. Ambos constituyen domicilio especial en Cañada de la cruz 2581, Hurlingham. Dra. Susmano Micaela Belen, autorizada Acta de Asamblea general ordinaria de fecha 03/02/2026.

MAITENA 1986 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 02/02/2026. Juan Pablo Ibarrola CUIT 23-32362585-9. Fdo. Daniel Roque Bento.

LA FRONTERA DE HUANGUELÉN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 02/02/2026. Nelson Ariel Daniele CUIT 20-28792192-7. Fdo. Claudia Marcela Cobos. Contador Público T.73 F.203 C.P.C.E.P.B.A. Legajo 1809/3 CUIT 27-17169682-3.

CAMINOS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 9/9/25. Presidente: Vicente Julio Chas, arg., soltero, DNI 17864295, 9/7/60, empresario, dom. Ruta 28 km 6 s/n, B° Chacras Murray, Pilar, Bs. As. Director suplente: Fabian Eduardo Gomez, arg., casado, DNI 17840048,

13/5/66, empresario, domiciliado Ruta 28 km 5 s/n, La Emilia, lote 41, Pilar, Bs. As. Julio Querzoli CP.

ROCA PLATINO S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 08/01/2026. Nuevo Directorio por finalización de mandatos: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Matías Gabriel Graziosi, DNI 34.376.563, Director suplente: Verónica María Rocasalva, DNI 32.008.490. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri. Contadora.

DON LAZARTE E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 09/12/2025, se trasladó el domicilio de la sede social de calle Mendoza N° 1399, piso 1, departamento G, de la localidad de Pilar, partido del Pilar, a una nueva ubicada en la calle Ramon Pedrayes N 220, de la localidad y partido de General las Heras, provincia de Buenos Aires. Fdo. Dr. Marcos Erregue.

FINO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento privado del 06/01/2026. 2) Socios: Juan Alfonso Fino (D.N.I. 33.483.318, C.U.I.L. 20-33483318-7), 37 años, arquitecto, divorciado; y Martin Ignacio Fino (D.N.I. 28.969.904, C.U.I.T. 20-28969904-0), 43 años, carpintero, soltero. Domiciliados en Rivadavia N°543, Carhué, Bs. As.. 3) Denominación: Fino Construcciones S.R.L.. 4) Sede Social: Alsina N° 677, Carhué, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción. 6) Objeto: Servicios de arquitectura, ingeniería y proyectos; construcción y ejecución de obras públicas, privadas, viales e infraestructura; mantenimiento y reparaciones; actividades inmobiliarias, comerciales y financieras. 7) Capital Social: \$1.000.000,00, en 1.000 cuotas de \$1.000 v/n c/u. Suscripto: Juan Alfonso Fino (900 cuotas) y Martin Ignacio Fino (100 cuotas). Integración: 25% efectivo y saldo en 2 años. 8) Administración: Uno o más gerentes, individual e indistinta, por el plazo de la sociedad. 9) Gerencia y Garantía: Gerente: Juan Alfonso Fino, con domicilio especial en Rivadavia N° 543, Carhué. Garantía: \$5.000. 10) Cierre Ejercicio: 30/06 cada año. Firmando: Maria Julia Delgado Maimone. Contador Público Nacional. Matrícula Tomo 156 Folio 231 del. C.P.C.E.P.B.A.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

INGENIERÍA YSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 20/11/2025 Socios: 1. Nombre: De Prada Adrian Anibal, fecha de nacimiento 20/05/1982, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Ingeniero, domicilio: Calle 60 nro. 1971, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. DNI 29510561, CUIT 20-29510561-6. 2.- Denominación: "Ingeniería YSA S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle 60 nro. 1971, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: De Prada Adrian Anibal DNI 29510561, CUIT 20-29510561-6 y Administrador suplente: Pomati Pablo Andres, DNI 29028875, CUIT 20-29028875-5. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Noelia Judit Burgos. Personal Administrativo.

UMMA SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 21/10/2025. Socios: 1. Nombre: Roberto Antonio Rodriguez, fecha de nacimiento: 04/10/1984 estado civil: Soltero, nacionalidad: Argentino, profesión: Gastronómico, domicilio: Dean Funes 5148, localidad Paso Del Rey, partido Moreno, Provincia de Buenos Aires. DNI: 31.241.931, CUIT: 23-31241931-9. Nombre: Natali Yanina Urrijola, fecha de nacimiento: 24/05/1988, estado civil: Soltera, nacionalidad: Argentina, profesión: Gastronómica, domicilio: Dean Funes 5148, localidad Paso Del Rey, partido Moreno, Provincia de Buenos Aires. DNI: 35.951.261, CUIT: 27- 35951261-4. 2.- Denominación: Umma Servicios Gastronómicos S.A.S. 3.- Domicilio: Dean Funes 5148, de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Roberto Antonio Rodriguez y Administrador suplente: Natali Yanina Urrijola. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Noelia Judit Burgos. Personal Administrativo.

INMERSIVO PROJECT S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 01/08/2025 Socios: 1. Nombre: Alan David Collado, fecha de nacimiento: 13/08/1994, estado civil: Soltero, nacionalidad: Argentino, profesión: Diseñador, domicilio: 134 número 440, La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI: 38.512.169, CUIL: 20-38512169-6. Nombre: Mailen Rodriguez, fecha de nacimiento: 16/03/1994, estado civil: Soltera, nacionalidad: Argentina, profesión: Arquitecta, domicilio: 54 número 1309 9, La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI: 38.203.919, CUIL: 27-38203919-5. 2.- Denominación: "Inmersivo Project S.A.S." 3.- Domicilio: Avenida 44 número 2716 entre 149 y 150, La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo

indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alan David Collado y Administrador suplente: Mailen Rodriguez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 01/12. Noelia Judit Burgos, Personal Administrativo.

G.F.R. EXCAVACIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 28 de octubre de 2025. Socios: 1. Nombre: Aylen Eladia Páez, fecha de nacimiento 20/05/1996, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Mirta Carmona s/nº, de la localidad de América, partido de Rivadavia, DNI 38.932.200, CUIL/CUIT/CDI 27-38932200-3.2.- Denominación: "G.F.R. Excavaciones S.A.S." 3.- Domicilio: Mirta Carmona N° 825, América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Aylen Eladia Páez, DNI 38.932.200 y Administrador suplente: Giuliano Joel Ramirez, DNI 39.508.034 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/05. Noelia Judit Burgos. Personal Administrativo.

MAYOR CLICK S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 06/11/2025. Socios: 1. Nombre: Vianna Melonio Cayo, fecha de nacimiento 18/09/2000, estado civil soltero, nacionalidad brasileña, profesión: Comerciante, domicilio: Coronel Suarez 243 - Casa, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI: 96.116.309, CUIL/CUIT/CDI 23-96116309-9 Nombre: Piazza Ana Marina, fecha de nacimiento 12/12/1981, estado civil casada, nacionalidad Argentina, profesión: Profesora en Educación Especial, domicilio: Avda. Vértiz 9145, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI: 29.257.583, CUIL/CUIT/CDI 27-29257583-7. 2.- Denominación: "Mayor Click S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Fortunato de la Plaza (39) N° 5842, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Vianna Melonio, Cayo y Administrador suplente: Piazza Ana Marina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Noelia Judit Burgos. Personal Administrativo.

CLÍNICA VETERINARIA PAMPA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Público. Fecha.: 15 de septiembre de 2025 Socios: 1. Nombre: Molina Mola Mariana Gisele, fecha de nacimiento 11/02/1989, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Veterinaria, domicilio: Olavarria 369, ciudad de Azul, partido de Azul, DNI 34.496.118, CUIT 27- 34496118-8. Nombre: Torra María Cecilia, fecha de nacimiento 29/12/1981, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión: Veterinaria, domicilio: Barrio Carús edificio 2 planta baja "A", ciudad de Azul, partido de Azul, DNI 29.319.820, CUIT 27-29319820-4. Nombre: Romat Josefina, fecha de nacimiento 26/11/1993, estado civil Soltera, nacionalidad argentina, profesión: Veterinaria, domicilio: 1º de Mayo 2309, ciudad de Azul, partido de Azul, DNI 38.010.442, CUIT 27-38010442-9. 2.- Denominación: "Clínica Veterinaria Pampa S.A.S." 3.- Domicilio: General Roca N° 451, ciudad de Azul, partido de Azul. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital: \$644.000. 7.- Administración: Administradoras titulares: Josefina Romat y María Cecilia Torra. Administradora suplente: Mariana Gisele Molina Mola. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Noelia Judit Burgos. Personal Administrativo.

ALMAFUERTE RAYOS DORADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Publ. Fecha.: 18/09/2025. 1. Socios: Federico Delorenzi, argentino, 3/03/1998, soltero, DNI: 40.933.282, CUIT: 20- 40933282-0, empresario, domicilio Alem 346, Chivilcoy, Pcia Bs As. Juan Ignacio Delorenzi, argentino, 16/05/1995, soltero, DNI 38.823.279, CUIT: 20-38823279-0, empresario, domicilio Arenales 410 Chivilcoy, Pcia Bs. As. 2. Denominación: "Almafuerte Rayos Dorados S.A.S." 3. Domicilio: Almafuerte 28, de Chivilcoy, Partido del mismo nombre, Pcia Bs As. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años 6. \$6.000.000 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Federico Delorenzi y Administrador suplente: Juan Ignacio Delorenzi 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Noelia Judit Burgos, Personal Administrativo Dirección Provincial de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ADEBA RG S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv. Fecha.: 25/11/2025 1. Socios: Nombre: Matias Adrian Massello, DNI 32.156.423, CUIT/CDI 20-32156423-3, Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento 21/04/1986, Profesión: Consultor, estado civil, Soltero. Domicilio en 16 n° 612 8º A de La Plata, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Nombre: Diego Ferrucci Cura, Fecha de nacimiento 16/01/1988, Estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión: consultor, Domicilio: Lambertiana n° 24 1º C, localidad Carló, partido de Pinamar DNI 33.459.880, CUIT 20-33459880-3. 2.- Denominación: "Adeba RG S.A.S." 3.- Domicilio: 16 n° 612 8º A de La Plata, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Matias Adrian Massello y Administrador suplente: Diego Ferrucci Cura. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Noelia Judit Burgos, Personal Administrativo Dirección Provincial de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-46440569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIERA LUCIANO HERNAN-VIERA OCTAVIO YAIR (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40689519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN SOFIA SOLEDAD-CORIA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº 2024-14172599 caratulado "MIGUEL ANGEL ROLDAN-ÁNGEL TIMOTEO; RENATA LUDMILA Y IAN VALENTÍN ROLDAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-42531507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERDA PEDRO GUILLERMO-VICCINO MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-44719816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPINO HUMBERTO JOSE-ENRIQUE SILVIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-43589972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FISCHER JUAN ENRIQUE-YOIA HAYDEE AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-02407533-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIOS ENRIQUE ANTONIO-OGLESIAS OFELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-28241749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

GUSTAVO MARCELO-ALTAMIRANDA ROSANNA HEMILCE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-41246129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MINNIG JOSE BONIFACIO-DUMRAUF MARTA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-42807338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAMUDIO VICENTE RUBEN-PACHECO HILDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-44142303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARDY JORGE LUIS-BARRO FLORA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT N° 30- 68964995-1) con domicilio real en Italia n° 1055, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03212811-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03212811-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 17 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2421; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT N° 30-68964995-1), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, Res. 05/2021; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en este caso con el vehículo Dominio NLP470, realizaba un servicio desde Pilar hasta Mar de Ajo transportando (54) pasajeros, el chofer, El Sr. Gutierrez, Gastón Rodrigo (DNI N° 22.147.694); no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente por los artículos 231 y 315 en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Yanicintia S.R.L. (CUIT N° 30-68964995-1), por la infracción configurada en el artículo 231 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595) y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Sesenta y Siete (\$141.067). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar,

comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1161-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la EMPRESA MONSTERS TRUCK S.R.L. (CUIT: 30-71563939-0) con domicilio real en Bolívar n° 2976, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08136997-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08136997-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Santa Teresita, partido de La Costa, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2435; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT: 30-71563939-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GPN009, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Monster Truck S.R.L. (CUIT: 90-71563939-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1203-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIMEMEZ CARLOS RUBEN (DNI. 16.953.526.) con domicilio real en Zona Rural s/n Palmar Grande, provincia de Corrientes, que por expediente N° EX-2025-30191823-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191823-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N°3 y Ruta Provincial N° 6, partido de Cañuelas, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1287; Que por dicha acta se imputó a la firma El Cacique S.A. (CUIT: 30-54636240-6) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KMK337, realizaba un servicio desde Virrey del Pino hasta Cañuelas, transportando (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Gimemez Carlos Ruben, CUIT. 20169535265, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 29/12/2022. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la L.O.T.P. a Gimemez Carlos Ruben, CUIT. 20169535265 dejando sin efecto la sanción impuesta a El Cacique S.A.; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1287 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al Sr. Gimemez Carlos Ruben (DNI. 16.953.526.), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1287. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1212-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE DELMATTEO S.R.L. (CUIT 33-71870505-9) con domicilio real en Ibarrola n° 7262, depto. 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03221648-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03221648-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 100, partido de General Pueyrredón, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4935; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Jaber Turismo S.R.L., (CUIT 30-71711201-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KNM234, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 33 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Transporte del Matteo S.R.L., PJCA. 33718705059, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 18/10/2024 al 25/04/2025. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 212 de la L.O.T.P. a Transporte del Matteo S.R.L., PJCA. 33718705059 dejando sin efecto la sanción impuesta a Jaber Turismo S.R.L., Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4935 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma Transporte Delmatteo S.R.L. (CUIT 33-71870505-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4935. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1227-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) con domicilio real en Güemes n° 584, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01561556-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01561556-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2401; Que por dicha acta se imputó a la empresa San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KOR660 interno 02, realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Cientocuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte Ley 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1194-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BAVA CARLOS ALBERTO (D.N.I. 36.076.437), con domicilio real en Catamarca n° 1260, Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03869622-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03869622-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Rotonda Acceso Pinamar, partido de Pinamar, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2116; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Bava Carlos Alberto, D.N.I. 36.076.437, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FHO875, realizaba un servicio desde General Rodríguez hasta Pinamar, transportando 35 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Bava Carlos Alberto, D.N.I 36.076.437 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1137-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno n° 3672 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14545103-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-14545103-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 19 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4112; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Teves Turismo S.R.L. (CUIT 30-71609684-6), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KEB197, interno 114, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando (52) pasajeros, los conductores, el Sr. Franco, David Osvaldo Fabian (DNI N ° 28.842.979) y el Sr. Milanesi, Gustavo Carlos (DNI N° 26.786.115) no poseían el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo S.R.L. (CUIT 30-71609684-6), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta Y Dos (\$73.472); sumando un total de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$146.944). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1141-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO-KO S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), con domicilio real en Bernardo N. Alem s/n Allen Gral. Roca, provincia de Río Negro, que por expediente N° EX-2025-08122588-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08122588-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Km 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2438; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte de Pasajeros Ko-Ko S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA, interno K59674, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Villa Gesell, transportando (59) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa de Transporte de Pasajeros Ko-Ko S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1201-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VERAYE ÓMNIBUS S.A. (CUIT 30-63380097-5), con domicilio real en Brown n° 1136, Quilmes, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42736459-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42736459-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2226; Que por dicha acta se imputó a la empresa Veraye Ómnibus S.A. (CUIT 30-63380097-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LOH052 interno 3009 se realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Veraye Ómnibus S.A. (CUIT 30-63380097-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición Nº DISPO-2025-994-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ESCOBAR CESAR ARIEL (DNI: 37.908.087), con domicilio real en Fortin Yunka nº 670, Virrey del Pino, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-06055963-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-06055963-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 15 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4548; Que por dicha acta se imputó al Sr. Escobar Cesar Ariel (DNI: 37.908.087), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LEZ879, realizaba un servicio desde Virrey del Pino hasta Mar de Ajo, transportando (22) pasajeros; la unidad queda demorada en la Terminal de Ómnibus de San Clemente, por Acta de Demora N°0825; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Escobar Cesar Ariel (DNI: 37.908.087), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis (\$507.846). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición Nº DISPO-2025-1208-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa WORLD TRIP S.A. (CUIT 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenuaut nº 1749 piso 5 depto A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01561738-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01561738-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4051; Que por dicha acta se imputó a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KTW232 interno 40 se realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del

Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1155-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla N° 5081 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465135-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39465135-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 24 de octubre de 2024 en la calle 508 e/4 y 5 Club Sudamérica en la ciudad de La Plata partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4254; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) (Habilitación CNRT N° 94635) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OHJ691 interno 40, realizaba un servicio desde La Plata hasta Necochea, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) (Habilitación CNRT N° 94635) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1168-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MARGA S.A. (CUIT: 30-70986777-2), con domicilio real en Avda España n° 1051 San Luis, provincia de San Luis, que por expediente N° EX-2025-30191618-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191618-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°6 y Ruta Provincial N°215, partido de La Plata, el día 4 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5611; Que por dicha acta se imputó a la empresa MARGA S.A. (CUIT: 30-70986777-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC715NT, realizaba un servicio desde Pontevedra (partido de Merlo) hasta La Plata, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de

aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Marga S.A. (CUIT: 30-70986777-2), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412); Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1214-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. RIQUELME, AGUSTINA ABRIL (DNI: 45.573.980) con domicilio real en Cravotto n° 3705 Villa La Florida, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08524206-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08524206-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 90 (Vial Samborombón), partido de Brandsen, el día 13 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4563; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Riquelme, Agustina Abril (DNI: 45.573.980), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KXJ469, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Villa Gesell, transportando (40) pasajeros, el conductor, el Sr. Gonzalez, Jorge (DNI N° 29.139.901) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Riquelme, Agustina Abril (DNI: 45.573.980), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: DUPERRE y MUSACCHIO ANA MARÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Avellaneda N° 1982, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 4, Mza.: 4 L, Parcela 5, Pda.: 11301, Matrícula N° 24717(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 69947/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a La Bursátil Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Cir. 10 Sec: C, Manzanas: - Manzana: 1 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 2 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 3 Parcelas: 7,8,9,10, 11,12,14,15 y 16, Manzana: 4 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,16,17,18,19 y 20, Manzana: 6 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 7 Parcelas: 2,3b,7,8,9,10,14,15,16,17,18 y 19, Manzana: 8 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,18,19 y 20, Manzana: 9 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,12,17,18 y 19, Manzana: 10 Parcelas: 3,4,5,6,7,8,9 y 10, Manzana: 11 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 12 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9, y 11, Manzana: 13 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10 y 11, Manzana: 14 Parcelas: 1,2,6,11,12,13,15 y 16, Manzana: 15 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24, Manzana: 16 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24, Manzana: 18 Parcelas: 4,5 y 11, Manzana: 19, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, Manzana: 20, Parcelas: 1,2,3,4,6,7,8,9,10,12,13,14 y 15, Manzana: 22, Parcelas: 1,2,3,4,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23 y 24, Manzana: 23, Parcelas: 1,2,4,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,19 y 21, Manzana: 29, Parcelas: 2,3,8,9,10,11,13,14 y 15, Manzana: 30, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,11,12 y 13, Manzana: 31, Parcelas: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, Manzana: 33, Parcelas: 2,7,8 y 9, Manzana: 34, Parcelas: 2 y 3, Manzana: 35, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 Manzana: 36, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 37, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 38, Parcelas: 1,8,15,16,17,18 y 19, Manzana: 39, Parcelas: 5,6,8 y 9, Manzana: 40, Parcelas: 1,2,3,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 41, Parcelas: 1,2,3,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 42, Parcelas: 1,2,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 43, Parcelas: 1,3,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17 y 18,. Ubicados en la localidad de Pontaut, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente municipal 4043-0367/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad. Expediente Municipal 4043-0367/22 - Prescripción Administrativa lotes en la localidad de Pontaut.

feb. 4 v. feb. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica al señor LÁZARO NAHUEL REINOSO (DNI 39.960.907) de la DISPO-2025-545-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:
Artículo 1º. Sancionar a Lázaro Nahuel REINOSO DNI N° 39.960.907 con domicilio en calle 1321 N° 2134 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos (\$511.751,07) equivalente a cinco sueldos y medio (5 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 2º del Decreto N° 271/78, 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, por infracción al Artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Brandon Ezequiel Agüero DNI N° 44.382.693, con domicilio en calle 1428 N° 1848 de Barrio el Pino Villa San Luis de la localidad y partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25) equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 2º del Decreto N° 271/78, 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, por infracción al Artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de las piezas producto de la caza halladas, realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3º inciso b) y 9º del Decreto-Ley N° 8.785/77. Artículo 4º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición. Artículo 5º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 4º generará intereses sin necesidad de interpellación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6º. Registrar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

feb. 5 v. feb. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

1. 2147-0133-4-0097/2025-0133-4-G-85-20B- Titular/es: BALBI Emilia Ines - BALBI de LIGASACCHI Rosa Herminia - PEREIRA de GRIGLIONE Marta Alicia - PEREIRA de PARDO Susana Ines Domicilio: Nazca 3377
2. 2147-0133-4-0075/2024- 0133-4-Q-65A-8A- Titular/es: CANESE Sirio Carlos Tito Domicilio: Paso de los Patos 743
3. 2147-0133-4-0167/2025- 0133-4-J-47-12- Titular/es: RODRIGUEZ Juan Carlos Domicilio: Murcia 2313
4. 2147-0133-4-0168/2025- 0133-4-K-120-20- Titular/es: PISANI Ángel - PISANI Nicolas Alberto Domicilio: Coronel Bogado 3732
5. 2147-0133-4-0238/2025- 0133-4-R-62D-15- Titular/es: PUBILL Enrique Pedro - KLAICH Lucas Slavco - RENDICH Ernesto Pedro - MARIÑO Jorge Ismael - ACCORRONI Aurelio Renato - GARCIA AGRA Manuel Domicilio: Hipólito Bouchard 48

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g";) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0156/2025- 084-9-K-9-13- Titular/es: COLLODEL y LASIC Juan Carlos - COLLODEL y LASIC Liliana María - LASIC Josefina Domicilio: Los Caldenes 888
3. 2147-084-1-0145/2025- 084-9-M-23-23B-23- Titular/es: PUCCIARELLI Stella Maris - PUCCIARELLI Angela Rosa Domicilio: Los crisantemos 1581
4. 2147-084-1-0306/2018- 084-10-X-134-14- Titular/es: FARRO Salvador Domicilio: Medrano 2486
5. 2147-084-1-0221/2018- 084-9-K-128-30- Titular/es: BRAVO Roque Faelmo Domicilio: Roqueta 1587
6. 2147-084-1-0407/2019- 084-10-Y-202-1- Titular/es: ALCARAZ Rogelio Domicilio: La Paz 1186
7. 2147-084-1-0011/2015- 084-9-T-98-2- Titular/es: DUBARRY Irma Ester Domicilio: Argentina 4988
8. 2147-084-1-0057/2013- 084-9-S-4-3- Titular/es: RUTANOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Av. Patricios 741
9. 2147-084-1-0135/2019- 084-6-B-94-10- Titular/es: GARRO Sebastián Olacio Domicilio: México 1150
10. 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Incencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car
11. 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Incencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car
12. 2147-084-1-0106/2025- 084-6-A-27-1- Titular/es: INIESTA Rafael Norberto Domicilio: Roca 297
13. 2147-084-1-0140/2025- 084-6-V-121-22- Titular/es: ESCOBARES Eugenio Domicilio: Venezuela 922 Solicitud de publicación de Edictos (Solicitud de publicación de Edictos)
14. 2147-084-1-0141/2025- 084-8-G-81-9- Titular/es: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio Domicilio: Manuel Buide 1978
15. 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7- Titular/es: MARTIN José Domicilio: Caamaña 182
16. 2147-084-1-0151/2025- 084-8-F-32-4- Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las madresalvas 990
17. 2147-084-1-0150/2025- 084-8-A-18-16- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: 25 de mayo 1228
18. 2147-084-1-0148/2025- 084-6-V-72-14- Titular/es: ROLDAN Paulina de Jesús Domicilio: Bolivia 168
19. 2147-084-1-0146/2025- 084-9-S-56-12- Titular/es: NIETO Y MARTIN Antonia Domicilio: 6San Salvador 4553
20. 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25- Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía 2213

21. 2147-084-1-0142/2025- 084-1-E-1-2-15- Titular/es: PUENTE GONZALEZ Raul - CIOTTI Arturo - ANGLADA Pedro
Domicilio: La gaviota 70

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 5 v. feb. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31416043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBALO OSVALDO ENRIQUE-IBALO LIONEL CAETANO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-40634969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAJKOVEC LUIS ERNESTO-KOVAC OLGA JULIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-43532411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FUNES DADEL OSVALDO-ROJAS ELBA LUJÁN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-41126822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ HUMBERTO JESÚS-CEBALLOS ROSA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-32030650-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROULET ROCIO SOLANGE-DEL ACUETO ABUD CECILIA INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-46227971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIMINO WALTER GUSTAVO-GALLO MONICA SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-27641951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZABALA NOEMI SUSANA-PROTZMANN RAMON OSCAR (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-39717417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALCARAZ BARBARA ROMINA-ALCARAZ VALENTINA NATALI S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31434709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JACINTO FELICIANO-NOGUEIRA EVELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-39929914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ HUGO ALEJANDRO-SANCHEZ TOBÍAS HUGO NAIM (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Coronel Suárez sita en la calle Alsina 150 cita y emplaza por diez días a: COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL SUD; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Humberto Tesei N° 146 de la localidad de Pasman, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral Circunscripción XI - Sección D - Manzana 7 - Parcela 18, a fin de presentar oposición en las actuaciones municipales, Expte. MCS-701/2024 tramita prescripción Unidad Sanitaria Pasman.

Ricardo Moccero, Intendente.

feb. 5 v. feb. 9

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. K; Mz. 1; Pc. 10. Ubicación del inmueble: Calle 887 N° 4208 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: LIRD, IRENE CLEMENTINA.

2- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. F; Mz. 12; Pc. 19. Ubicación del inmueble: Calle 23 bis N° 1143 del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: SCALI, MIGUELINA.

3- Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Mz. 12; Pc. 26. Ubicación del inmueble: Calle Int. Pedro Olivieri N° 3296 del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: CABRERA, JULIO ALBERTO y CACERES, EVA BEATRIZ.

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Alte. Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Alte. Brown con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-78-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. H; MZ.352; P. 9.- Domicilio: ENTRE RIOS N° 589 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ WACHTER EDGARDO JOSE.-
2) 2147-3-3-97-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 87; P. 13.- Domicilio: MARTIN ARIN N° 2393 de la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

- Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: BRUZZESE ERNESTO.-
3) 2147-3-3-90-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 19; P. 21.- Domicilio: SANTA CRUZ N° 3153 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FERNANDEZ FERNANDEZ CLAUDIO.-
4) 2147-3-3-96-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. M; MZ. 2; P. 18.- Domicilio: SEMPERE N° 2811 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CASTRO VICTOR IGNACIO, CORDOBA DE CASTRO SILVIA GRACIELA.-
5) 2147-3-3-94-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; MZ. 94; P. 1.- Domicilio: ALVEAR N° 11 de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SCHIAVONE RUBEN DARIO.-
6) 2147-3-3-84-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. M; MZ. 29; P. 5.- Domicilio: FRENCH N° 1233 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CLAYPOLE Y OBLIGADO DE BONORINO CUENCA SUSANA MARIA DEL CORAZON DE JESUS.-
7) 2147-3-3-86-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. O; MZ. 762; P. 27.- Domicilio: CATAMARCA N° 2533 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CERRA HECTOR FABIAN.-
8) 2147-3-3-91-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 331; P. 9.- Domicilio: ALAMO N° 3550 de la Ciudad de ADROGUE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: IGLESIAS DE ESTUPIÑAN SARA.-
9) 2147-3-3-13-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 18; P. 5.- Domicilio: MISIONES N° 949 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FRENCESCHINI ROSANO y D'ALIO LUISA.-
10) 2147-3-3-87-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 62; P. 30.- Domicilio: ARTURO ILLIA N° 3738 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SANTA CRUZ JULIO ENRIQUE.-
11) 2147-3-3-57-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 20; P. 22.- Domicilio: AZUCENA N° 389 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (SACIFI).-
12) 2147-3-3-88-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. O; MZ. 179; P. 15.- Domicilio: SARCIONE N° 1125 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: MOURENT CASTRO RAMON, SANCHEZ ECHARTE RAUL, VILAR AMADEO, MOURENT CASTRO EULOGIO, SUAREZ LASERRE JUAN JOSE, MONTEAGUDO AQUILINO MAGDALENA, SUAREZ LASERRE JUAN JOSE.-
13) 2147-3-3-79-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; MZ. 170; P. 16A.- Domicilio: VICENTE GRECO N° 1520 (ex 1530) de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CARDENAS JUAN, MORENO CARLOS ANTONIO, CARDENAS ANA MARIA.-
14) 2147-3-3-42-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 196; P. 20.- Domicilio: CERVANTES N° 2448 (Ex 2428) de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SOCIEDAD PEFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
15) 2147-3-3-93-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. F; MZ. 32; P. 18.- Domicilio: AVENIDA ALMAFUERTE N° 790 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: WEINERT JUAN JOAQUIN ERNESTO KURT.-
16) 2147-3-3-17-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. D; MZ. 267; P. 16.- Domicilio: BELGRANO N° 1185 de la Ciudad de SAN JOSE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CHAMIZO JULIO, CARANO MARIA.-
17) 2147-3-3-64-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; MZ. 393; P. 19.- Domicilio: SAN PABLO N° 797 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ARZENO Y BURZACO ARTURO CLODOMIRO, ARZENO Y BURZACO ROBERTO AGUSTIN.-
18) 2147-3-3-28-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; MZ. 44; P. 5A.- Domicilio: ARIAS N° 138 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ORTIZ ANTONIO, ORTIZ LUCIANO, LOPEZ TERRADA DE ORTIZ AMANDA BEATRIZ.-
19) 2147-3-3-109-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. P; MZ. 150; P. 15.- Domicilio: SANCHEZ N° 6537 de la Ciudad de SAN JOSE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-
20) 2147-3-3-57-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 159; P. 10.- Domicilio: RIVADAVIA N° 5227 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ASOCIACION CULTURAL ESDEVA.-
21) 2147-3-3-5-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 44; P. 5.- Domicilio: MARTIN ARIN N° 1550 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: PADRO Y VALLDOSERA ROSA ASUNCION, PADRO Y MONZON CONSUELO ANA MARIA, GARRIGA Y PADRO FRANCISCO JOSE, GARRIGA Y PADRO MARIA CARMEN, GARRIGA Y PADRO MARIA ROSA, GARRIGA Y PADRO ANTONIO JUAN.-

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

LA SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad y partido de Balcarce, provincia de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs.

- 1.- 2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Mza.: 80-ff; Parc.:22. Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario; VUOTTO, María Eugenia.
- 2.- 2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza.: 80-ff; Parc.:22. Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario; VUOTTO, María Eugenia.
- 3.- 2147-008-1-7/2024.- Nomenclatura: XI; A; Chacra:27; Mza.:27-b; Parc.: 9.- Domicilio: Calle 17 N° 3721. Localidad:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GOMEZ, Gregorio Justino.-
4- 2147-008-1-20/2012.- Nomenclatura: II; B; Mza.: 53; Parc.: 3.- Domicilio: Avda. Central e/44 y 46 s/n, B° Bello Horizonte (Cuartel 1°). Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: DI CORRADO, Pascual y DI CORRADO, José Pablo.
5.- 2147-008-1-9/2023.- Nomenclatura: XI; A; Chacra: 55; Mza.:55-s; Parcela:3-b. Domicilio: Calle: Avda. Centenario N° 1.366. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: "Las Margaritas, Agrícola Ganadera, Sociedad en Comandita por Acciones"; VITALE, Margarita Filomena.
6.- 2147-008-1-13/2018.- Nomenclatura: I; A; Mza.:15; Parc.:5 y según plano Ley 24374 C. 8-44-2025 Parc.5-d. Domicilio: Calle 30 e/1 y 3 N° 224. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: ACOSTA, Rosario.
7.- 2147-008-1-30/2010.- Nomenclatura: I; D; Qta. 21; Mza.:21-i; Parc. 1, y por plano Ley 24374 C.8-43-2025, Parc. 1-a. Domicilio: Calle 105 y 24 N° 227. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Echevarría, Robustiano.
8.- 2147-008-1-9/2011.- Nomenclatura: I; D; Qta. 21; Mza.:21-i; Parc. 1, y por plano Ley 24374 C.8-43-2025, Parc. 1-b. Domicilio: Calle 24 e/103 y 105. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Echevarría, Robustiano.
9.- 2147-008-1-2/2012.- Nomenclatura: I; D; Qta.41; Mza.41-d; Parc.:16 y por plano Ley 24373 C. 8-43-2019, Parc. 16-b. Domicilio: Calle San Lorenzo N° 695. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: TOLEDO de LEAL de IBARRA, Venancia; LEAL de IBARRA y TOLEDO, María Eugenia.
10.- 2147-008-1-20/2023.- Nomenclatura: XI; A; Ch.:56; Mza.56-b; Parc. 12. Domicilio: calle 41 N° 673. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: ERASUN o ERAZUN Emilia y ERASUN o ERAZUN de IMAZ, Margarita.

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Berazategui con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-120-2-4/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-
2. 2147-120-2-5/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-
3. 2147-120-2-6/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-
4. 2147-120-2-7/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-
5. 2147-120-2-8/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-
6. 2147-120-2-10/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Madariaga con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-39-1-1/2025. Circunscripción I; Sección B; Quinta 20; Parcela 2-C. Matrícula 26.912 de General Madariaga (39).- Tit. Dom.: Ercelia María Magdalena ACOSTA DE ANDRADE.

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-32-2-3/2025: Circunscripción I; Sección A; Manzana 12-b; Parcela 4-a.- Florencio Varela. Matricula 44.030 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Romualdo Héctor Arismendi y Eva del Tránsito Torres.
2. 2147-32-2-4/2025: Circunscripción I; Sección A; Manzana 103; Parcela 25.- Florencio Varela. Matricula 37.599 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: José Miguel Torres.
3. 2147-32-2-8/2025: Circunscripción II; Sección G; Manzana 59; Parcela 12.- Florencio Varela. Matricula 89.920 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Hércules Anacleto Francesio.
4. 2147-32-2-9/2025: Circunscripción II; Sección C; Manzana 91; Parcela 20.- Florencio Varela. Matricula 54.575 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Kantier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera.
5. 2147-32-2-1/2025: Circunscripción V; Sección G; Manzana 58-b; Parcela 1.- Florencio Varela. Matricula 44.459 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: José Luis Pellico.
6. 2147-32-2-11/2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 94; Parcela 18.- Florencio Varela. Matricula 464 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Ernesto Mayol y González del Solar.
7. 2147-32-2-229-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 123; Parcela 16.- Florencio Varela. Matricula 30.004 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Tulsa Tierras, Urbanizaciones, Loteos Sociedad Anónima.
8. 2147-32-2-229-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 123; Parcela 16.- Florencio Varela. Matricula 30.005 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Tulsa Tierras, Urbanizaciones, Loteos Sociedad Anónima.
9. 2147-32-2-227/2023: Circunscripción II; Sección K; Manzana 10-a; Parcela 10.- Florencio Varela. Matricula 23.525 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Oscar Enrique Dall'Armellina.
10. 2147-32-2-137/2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 53-a; Parcela 5.- Florencio Varela. Matricula 91.367 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Los Eucaliptos Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera, y Los Alerces Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
11. 2147-32-2-177/2023: Circunscripción III; Sección K; Manzana 7; Parcela 7.- Florencio Varela. Matricula 14.590 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Cosmopolita Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera.
12. 2147-32-2-177/2023: Circunscripción III; Sección K; Fracción III; Parcela 3.- Florencio Varela. Matricula 14.590 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Cosmopolita Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera.
13. 2147-32-2-195/2023: Circunscripción V; Sección G; Manzana 75; Parcela 2.- Florencio Varela. Matricula 45.014 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Carlota Masini de Chasco.
14. 2147-32-2-13/2024: Circunscripción II; Sección P; Manzana 59; Parcela 18.- Florencio Varela. Matricula 6.860 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: El Fenix Sociedad en Comandita por Acciones.
15. 2147-32-2-13/2024: Circunscripción II; Parcela 709-k.- Florencio Varela. Matricula 6.860 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: El Fenix Sociedad en Comandita por Acciones.
16. 2147-32-2-19/2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 38; Parcela 4.- Florencio Varela. Matricula 51.650 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: José Roberto Mendez.
17. 2147-32-2-12/2023: Circunscripción I; Sección C; Manzana 160; Parcela 11-a.- Florencio Varela. Matricula 95.225 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Paulina VANRUMBEKE de SYS y Carlos SYS.
18. 2147-32-2-140/2023: Circunscripción I; Sección E; Manzana 88; Parcela 10.- Florencio Varela. Matricula 95.220 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: PROPATO Vicente Orlando.
19. 2147-32-2-153/2023: Circunscripción V; Sección B; Manzana 53; Parcela 2.- Florencio Varela. Matricula 95.219 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA ASOCIACION CIVIL.
20. 2147-32-2-156/2023: Circunscripción V; Sección L; Fracción 8; Parcela 22.- Florencio Varela. Matricula 95.234 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
21. 2147-32-2-164/2023: Circunscripción I; Sección H; Manzana 79; Parcela 19.- Florencio Varela. Matricula 95.224 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: REYNAL Juan Jose Francisco.
22. 2147-32-2-170/2023: Circunscripción I; Sección: M; Manzana: 64; Parcela 7.- Florencio Varela. Matricula 95218 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: NDE ROGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
23. 2147-32-2-206/2023: Circunscripción V; Sección A; Manzana 49; Parcela 3.- Florencio Varela. Matricula 95.223 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: VERGILI Y COMPAÑIA SOCIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
24. 2147-32-2-222/2023: Circunscripción I; Sección H; Manzana 130; Parcela 314.- Florencio Varela. Matricula 95.222 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BONOMI y BALDASSARE, Alfredo Gerónimo y BONOMI y BALDASSARE, Raúl Carlos Pellegrino.
25. 2147-32-2-37/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 31; Parcela 3.- Florencio Varela. Matricula 95.221 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: ESPADA Juan.

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

2147-115-1-9/2022. Circunscripción IV; Sección D; Manzana 116; Parcela 22. MATRÍCULA 16.735 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Carlos Cossan y Ghezzi; Josefa Cossan y Ghezzi; y Natalio Armando Mateo José Cossan y Ghezzi

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano 123 P. 4, dto. 2 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00 hs.

1) Expediente 2147-070-2-9-2023. Partido: La Matanza. Nomenclatura Catastral Circ. III- Sec. D- Mz.315 - Pc.27. Ubicación: Calle Las Heras 3504 Lomas del Mirdor. Titular: TORELLO VIERA y PARODI BRUNO; PARODI DE TORELLO VIERA PIERINA. Beneficiario: LAMANNAI BEATRIZ TERESA.

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1.2147-55-4-53/2015: Circunscripción VII; Sección M; Manzana 89-a; Parcela 4.- LA PLATA.- MATRÍCULA 7.808 del Partido de La Plata (55) TIT. DOM.: Alberto de la Torre.-

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Luján con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 484 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

1. 2147-064-1-683/98: Nomenclatura Catastral: C.I-S.D-Qta.15-Mza.15C-P.14A. Domicilio: Santa Sofia 1842, Pdo. de Luján. Titular: Samia Sociedad Anonima Mercantil Industrial Agrícola
2. 2147-064-1-1134/08: Nomenclatura Catastral: C.II-S.D-Mza.8-P.2. Domicilio: Saulmer 958, Pdo. de Luján. Titular: Colombo Luis Esteban, Franco De Garceau Amalia.
3. 2147-064-1-1137/08: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.E-Mza.10-P.8. Domicilio: Los Trigales y Las Camelias, Pdo. de Luján. Titular: Gentile Maria Ana.
4. 2147-064-1-1139/08: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.C-Qta.17-Mza.17C-P.6. Domicilio: San Vicente 1491, Pdo. de Luján. Titular: Busti Alberto Juan de Dios
5. 2147-064-1-1162/08 - Nomenclatura Catastral: IV. S.G. Mza.36. P.15. Domicilio: Quilmes 478, del Partido de Luján. Titular: Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal Emilio, Aguilar Ballesteros Jose Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario
6. 2147-064-1-1109/09: Nomenclatura Catastral: C.IV- S.G -Mza. 32 - P.4 . Domicilio: Patricios 435, Pdo. de Luján. Titular: Aguilar Ballesteros Francisco Cróstobal, Aguilar Ballesteros José Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliaria.
7. 2147-064-1-73/09: Nomenclatura Catastral: C.IV- S.A -Mza. 69.B - P.16 . Domicilio: Pateur 1584, Pdo. de Luján. Titular: Grecco Jorge Julio-
8. 2147-064-1-46/09: Nomenclatura Catastral: C.IV- S.J -Mza.22 - P.16 . Domicilio: Pateur 1584, Pdo. de Luján. Titular:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

Mijelshon y Nirenberg Sociedad Comercial, Inmobiliaria y Financiera

9. 2147-064-1-1230/09: Nomenclatura Catastral: C.VIII- S.B - Qta. 2-Mza. 2D - P. 12. Domicilio: Chazarreta E/ Acha y Guadalupe, Pdo. de Luján. Titular: Borghi Agustín Alberto.-

10. 2147-064-1-50/10: Nomenclatura Catastral: C.II - S.F - Mza. 52 - P. 21. Domicilio: Italia 2360, Pdo. de Luján. Titular: Victoria Buggiano Occa, Juan Gerónimo Buggiano Occa, Rubén Hugo Crespi y Ricardo Víctor Buggiano Occa

11. 2147-064-1-117/10: Nomenclatura Catastral: C.IV- S.C- Qta.8- Mza. 8.F-P.13. Domicilio:Corrientes 2212, Pdo de Luján.Titular: Ramon Aurelio Cribaro

12. 2147-064-1-24/11: Nomenclatura Catastral: C.III - S.B - Mza. 1-B - P. 25. Domicilio: M. Sastre E/Sta FE y Juan XXIII, Pdo. de Luján. Titular: Lencioni Orfilio Gregorio 13. 2147-064-1-115/11: Nomenclatura Catastral: C.II- S.D- Mza. 21.-P.6 .Domicilio:Ferrari Esq. Dr Lasa 654, Pdo. de Luján.Titular: Crescente Francisco Antonio, Crescente Rosa, Crescente Lucia, Crescente Carmen, Crescente Luisa , Crescente Antonia, Crescente Catalina

14. 2147-064-1-146/11: Nomenclatura Catastral: C.II - S.A - Mza. 56 - P. 27. Domicilio: Seijo 1036, Pdo. de Luján. Titular: Goitea Luis

15. 2147-064-1-147/11: Nomenclatura Catastral: C.II - S.D - Mza. 56 - P. 13. Domicilio: Seijo 852, Pdo. de Luján. Titular: Goitea Luis

16. 2147-064-1-147/11: Nomenclatura Catastral: C.II - S.D - Mza. 56 - P. 13. Domicilio: Seijo 848, Pdo. de Luján. Titular: Goitea Luis

17. 2147-064-1-148/11: Nomenclatura Catastral: C.II - S.D - Mza. 56 - P. 12. Domicilio: Seijo 848, Pdo. de Luján. Titular: Goitea Luis

18. 2147-064-1-14/14: Nomenclatura Catastral: C.VI - S.C - Mza. 3 - P. 4. Domicilio: Las Palmeras 778, Pdo. de Luján. Titular: Grosso Miguel Horacio, Grosso Carlos Alberto.

19. 2147-064-1-38/16: Nomenclatura Catastral: C.II - S.C - Mza. 16 - P. 9. Domicilio: Del Sol y El Horizonte, Pdo. de Luján. Titular: Di Mari Rafael Domingo.-

20. 2147-064-1-7/18 - Nomenclatura Catastral: II. S.D. Mza.8. P.6. Domicilio: Galvez 1189 del Partido de Luján. Titular: Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal Emilio, Aguilar Ballesteros Jose Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.FI. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.

21. 2147-064-1-1/21: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.A-Mza.74.-P.5. Domicilio: Negrito Manuel 2125, Pdo. de Luján. Titular: Blanco Oscar Felipe

22. 2147-064-1-6/21: Nomenclatura Catastral: C.IX-S.A-Cha.35-Mza.35E.-P.6. Domicilio: El Callao 326, Pdo. de Luján. Titular: Beron Victor

23. 2147-064-1-9/21: Nomenclatura Catastral: C.VI-S.E-Mza.27.-P.3. Domicilio: El Trebol 1370, Pdo. de Luján. Titular: Galimberti Ricardo Isidro

24. 2147-064-1-13/21: Nomenclatura Catastral: C.IX-S.A-Cha.6-Mza.6C.-P.9. Domicilio: Blas Parera 1317, Pdo de Luján. Titular: Paez Sixto

25. 2147-064-1-4/22: Nomenclatura Catastral: C.I-S.B-Mza.171.-P.47. Domicilio: Leiva 1050, Pdo. de Luján. Titular: Calzetta Oscar Antonio

26. 2147-064-1-6/23: Nomenclatura Catastral: C.I-S.C-Mza.220.-P.21. Domicilio: Sparani 956, Pdo. de Luján.Titular: Malmoria Isabel del Carmen, Malmoria Beatriz Susana

27. 2147-064-1-1/24: Nomenclatura Catastral: C.I-S.A-Frac.2B-P.12A. Domicilio: Velez Sarfield 240, Pdo. de Luján.Titular: Municipalidad de Luján

28. 2147-064-1-3/24: Nomenclatura Catastral: C.II-S.C-Mza.14-P.2. Domicilio: Los Ceibos Esq. Los Ombues 1900, Pdo de Luján.Titular: Llousas Maria Amalia

29. 2147-064-1-17/24: Nomenclatura Catastral: C.II-S.D-Mza.7.-P.6B. Domicilio: Domingo Perez 573, Pdo. de Luján. Titular: Crisci Domingo Carlos

30. 2147-064-1-1/25: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.G-Mza.43-P.13. Domicilio: Andrade 1638, Pdo. de Luján. Titular: San Martin Nelida

31. 2147-064-1-2/25: Nomenclatura Catastral: C.IX-S.A-Cha.35-Mza.35M-P.12A. Domicilio: Muñiz 821, Pdo. de Luján.Titular: Aimale Azucena Marta, Gomez Diego.

32. 2147-064-1-3/25: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.A-Mza.7-P.1. Domicilio: Falucho 2205, Pdo. de Luján.Titular: Prezzo Juan Demetrio, Venere de Prezzo Decaro María

33. 2147-064-1-4/25: Nomenclatura Catastral:C.VI-S.C-Mza.2-P.17. Domicilio: Palo Borracho S/N, Pdo. de Luján.Titular: Gimenez Nelida Sara

34. 2147-064-1-5/25: Nomenclatura Catastral:C.VI-S.C-Mza.4-P.3. Domicilio: Los Palmeras 898, Pdo. de Luján.Titular: Ruggieri Francisco

35. 2147-064-1-9/25: Nomenclatura Catastral:C.II-S.F-Mza.26-P.5.Domicilio: Rivadavia 2833, Pdo. de Luján. Titular: Begun Jacobo

36. 2147-064-1-10/25: Nomenclatura Catastral:C.I-S.D-Qta.16-Mza.16R-P.1. Domicilio: C. Gutierrez, Pdo. de Luján. Titular: Costantini Mario Juan Bautista

37. 2147-064-1-11/25: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.J-Mza.78-P.23. Domicilio: Capitan Luján 2559, Pdo. de Luján. Titular: Barbich Ramona Gabriela

38. 2147-064-1-13/25: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.B-Mza.14-P.6. Domicilio: Los Tulipanes 144, Pdo. de Luján. Titular: Spinacci y Gratier de Orsi Teodolina Olimpia, Spinacci y Gratier Mariano Pablo, Pavon y Spinacci Hugo Rodolfo, Pavon y Spinacci Berta Alicia, Pavon Antonio Julian

39. 2147-064-1-14/25: Nomenclatura Catastral: C.IX-S.A-Cha.28-Fracc.5-P.10A. Domicilio: Los Platanos 1082, Pdo. de Luján. Titular: Rojas Raul Jose, Raban de Rojas Alicia Esther.

40. 2147-064-1-16/25: Nomenclatura Catastral: C.I-S.D-Qta.15-Mza.15H-P.12. Domicilio: Rodolfo Moreno 2039, Pdo. de Luján. Titular: Samia Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola

41. 2147-064-1-18/25: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.F-Mza.54-P.21. Domicilio: Santa María 1025, Pdo. de Luján. Titular: Estado Nacional Argentino

42. 2147-064-1-19/25: Nomenclatura Catastral: C.VI-S.C-Mza.49-P.7.Domicilio: Los Crisantemos 750, Pdo. de Luján.

Titular: Laboronne Ilda Esther

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb.10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Magdalena**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-65-1-3/2022. Circunscripción I, Sección A; Manzana 45; Parcela 2-a. MATRÍCULA 3.836 (65).- Tit. Dom.: Mariano Alejandro Nimo y Juan Carlos Nimo.-
2. 2147-65-1-3/2022. Circunscripción I, Sección A; Manzana 45; Parcela 3-e. MATRÍCULA 3.836 (65).- Tit. Dom.: Mariano Alejandro Nimo y Juan Carlos Nimo.-
3. 2147-65-1-7/2022. Circunscripción I; Sección G; Chacra 10; Manzana 10 - g; Parcela 13. MATRÍCULA 25.929 de Magdalena (65). - Tit. Dom.: Manuela Ceruli de Mollo.-

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1, del partido de Moreno, con domicilio en calle Bv. Evita 53 -3º piso- de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-56/2012. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. C- MZ.78 B - Pc. 13A, domicilio: calle Roma 1923 del partido Moreno. Titular de dominio: LAGAZZI Osvaldo Oscar - GRIMBERG Alba Rosa.

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3****Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Moreno con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 484 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

1. 2147-074-3-61/21: Nomenclatura Catastral: C. III.- S. J.- Mza.30.- P. 3. Domicilio: Cervantes 1796, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Morelli Rosa Cramen, Morelli Jose Carmelo, Morelli Armando, Morelli Russo Electra Florinda
2. 2147-074-3-67/21: Nomenclatura Catastral: C. VI- S. A.-Qta. 3- Mza. 3.A-. P.14. Domicilio: Asconape 2242, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Rouco Benigno Manuel, Casariego José Antonio
3. 2147-074-3-10/22: Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Sec. H -Mza.7A- P.17. Domicilio: Lebensohn 204,Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Francolino de Briasco Maria Ofelia.
4. 2147-074-3-40/23: Nomenclatura Catastral: Circ.I- Sec.E -Mza.312B -P.25. Domicilio: Cuvier 1242, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Baratto Domingo
5. 2147-074-3-45/23: Nomenclatura Catastral: Circ.IV- Sec.T- Mza.34- P.3. Domicilio: Juan Cruz Varela 340, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Gerlero Sara.- Ibañez y Gerlero Carlos Alfredo Vicente.- Ibañez y Gerlero Marta Eugenia.-
6. 2147-074-3-91/23: Nomenclatura Catastral: Circ.IV -Sec.A -Mza.17- P.18. Domicilio: Tegucigalpa 1964,Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Attas de Romano Rosa.
7. 2147-074-3-92/23: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.P- Mza.89- P.16. Domicilio: Santa Rosa 3033,Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Ruiz Canteros German
8. 2147-074-3-109/23: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.B -Qta.22 -Mza.22H -P.11A. Domicilio: Salvador Maria del Carril 4333,Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Maria Angelina Lucero.
9. 2147-074-3-113/23: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.E- Mza.142A- P.22. DomicilioTablada 9832,Pdo. de Moreno.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

- Titular de Dominio: Méndez Hugo Alberto, De Cicco María Rosa.
10. 2147-074-3-1/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.C- Mza.43B- P21. Domicilio: Cura Brochero 6269, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Baelo Alberto Esteban
11. 2147-074-3-2/25: Nomenclatura Catastral: Circ.II- Sec.A- Cha.37- Mza.8- P.14. Domicilio: San Lorenzo 1225, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Sanchez Luis Enrique, Martínez de Sanchez Raquel Teresa
12. 2147-074-3-3/25: Nomenclatura Catastral: Circ.IV- Sec.X- Mza.89- P.16. Domicilio: Hipoliyo Vieytes 3560, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Alvarez y Odono Industrial Comercial e Inmobiliaria S.A
13. 2147-074-3-4/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.A- Qta.50- P.6B. Domicilio: Pinzon Yañez 3087, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Lattes Enzo
14. 2147-074-3-5/25: Nomenclatura Catastral: Circ.I- Sec.A- Mza.305 -P.12.- Domicilio: Corvallan 460, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Fernandez Margarita Susana
15. 2147-074-3-6/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.A- Mza.15- P.9.C.- Domicilio: Plus Ultra 7530, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Slfonso Carlos Walter
16. 2147-074-3-10/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.F- Mza.6A- P.19. Domicilio: Milton 1232, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Cantizano Delfor Aristobulo
17. 2147-074-3-11/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.H- Mza.46A- P.9. Domicilio: Pellico 1608, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Guzman America Concepcion
18. 2147-074-3-12/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.D- Mza.31^a -P.8. Domicilio: Madriaga 6726, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Morencenter S.R.L
19. 2147-074-3-13/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III -Sec.E -Mza.61- P.6. Domicilio: Maza 2714, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Pietrangelo Luis , Klew de Pietrangelo
20. 2147-074-3-15/25: Nomenclatura Catastral: Circ.II- Sec.A- Cha.1 -Mza.1M -P.27. Domicilio: Pereda 4481, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Aragon Jose
21. 2147-074-3-16/25: Nomenclatura Catastral: Circ.V- Sec.H- Mza.130- P.17. Domicilio: Gutenberg 5231, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Jose C Paz SRL
22. 2147-074-3-17/25: Nomenclatura Catastral: Circ.II- Sec.A- Mza.9^a -P.7. Domicilio: Monsegur 3810, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Louzan Carlos
23. 2147-074-3-18/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI -Sec.B -Qta.29 -Mza.29B -P.5. Domicilio: Azconape 4274, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Abbondanza Abel Guido
24. 2147-074-3-19/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.N- Mza.48- P.1A. Domicilio: El Salvador 6799, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Geo Financiera Inmobiliaria SRL
25. 2147-074-3-20/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.A- Qta.50- P.2D. Domicilio: Azopardo 3074, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Nicolau Margarita Maria
26. 2147-074-3-21/25: Nomenclatura Catastral: Circ.II- Sec.B- Cha.19- Mza.19- P.9. Domicilio: Paraguay 2630, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Moreno 2000 SRL
27. 2147-074-3-22/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.A- Mza.14- P.29. Domicilio: Padre Varvello 2351, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Guerrero Eleazar Modesto
28. 2147-074-3-23/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.P -Mza.66- P.19. Domicilio: Comandante Ramon Franco 6143, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Agustin Luis Romulo Sasso, Juan Enrique Follonier
29. 2147-074-3-27/25: Nomenclatura Catastral: Circ.IV- Sec.A -Qta.15- Mza.15G -P.23. Domicilio: Ramon Falcon 1637, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Beisel Roberto
30. 2147-074-3-28/25: Nomenclatura Catastral: Circ.IV -Sec.P -Qta.6- Mza.6C -P.14. Domicilio: Diario La Nación 4089, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Oubiña Nelida Haydee
31. 2147-074-3-29/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI -Sec.C -Mza.134-P.10. Domicilio: El Salvador 5082, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez Espinoza Yolanda del Carmen
32. 2147-074-3-30/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.N -Mza.86-P.18. Domicilio: Villaruel 6649, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Indaburu y Pochelu Pedro Miguel, Indaburu y Pochelu Juan Carlos, Indaburu y Pochelu Jorge Horacio, Pochelu Juana
33. 2147-074-3-31/25: Nomenclatura Catastral: Circ.II- Sec.F -Mza.16-P.21. Domicilio: Pereda 263, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Lettera Maria Josefa.

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del Partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24374. Art.6º. Incs.'e','f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0116/2016- 084-9-R-66-11- Titular/es: HABERKORN Bárbara - HABERKORN María - HABERKORN Julia - HABERKORN Carmén - HABERKORN Clementina Domicilio: Santa Eulalia 2510
2. 2147-084-1-0071/2024- 084-6-J-29-4- Titular/es: SCHEER Moises Domicilio: Rio Tercero 840
3. 2147-084-1-0191/2019- 084-10-Y-159-12- Titular/es: TAVELLA Y COMPAÑIA Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Rio de janeiro 1737
4. 2147-084-1-0191/2019- 084-10-Y-159-13- Titular/es: BELLOZZI Lorenzo Ramón - FERNANDEZ Hugo Alberto - PRODAN Hugo Eugenio Domicilio: Rio de Janeiro 1737
5. 2147-084-1-2959/2010- 084-11-C-12A-2- Titular/es: ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

- Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Oliden 6283
6. 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-23- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059
7. 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-24- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059
8. 2147-084-1-0041/2025- 084-6-B-46-14- Titular/es: FERNANDEZ Diego Nicolas Domicilio: Lavalle 330
9. 2147-084-1-0058/2025- 084-11-E-27C-10- Titular/es: PARDO Vicente Domicilio: Colodrero 1280
10. 2147-084-1-0187/2012- 084-7-H-18-2- Titular/es: COPASNOS Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Washington 811
11. 2147-084-1-0093/2017- 084-9-L-9-25- Titular/es: FERRO SESSAREGO Alberto Nicolas Domicilio: Ravignani 2571
12. 2147-084-1-0100/2012- 084-10-Y-127-24- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEM Enrique Manuel Domingo Domicilio: Rivadavia 349
14. 2147-084-1-0002/2023- 084-8-H-2-26- Titular/es: RUTA 8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Isla de los Estados 411
15. 2147-084-1-0168/2023- 084-9-T-59-1A- Titular/es: PUPPO Patricia Nora Domicilio: Noruega 2895
16. 2147-084-1-0231/2012- 084-9-K-40-40A-5- Titular/es: CHOUZA MONTEMUINOS Manuel - CHOUZA MURIAS Manuel Domicilio: Formosa 2242
17. 2147-084-1-0132/2025- 084-8-A-22B-23- Titular/es: CASETTE Graciela Elizabet Domicilio: Lucio Mansilla 41

Claudia Cristina Zapata, Escribana.

feb. 6 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1 - 2147-0133-4-0009/2025- 0133-4-M-121-23- Titular/es: ROMERO Julio Pantaleon - AIMONETTO DE CLARRA Ida Domicilio: Batalla de Maipú 1330
2 - 2147-0133-4-0060/2025- 0133-4-Q-47e-1- Titular/es: BIALE Pedro Luis Domicilio: Guatemala 776
3 - 2147-0133-4-0075/2025- 0133-4-T-63C-3- Titular/es: RODRIGUEZ Y GENTILE Osvaldo - RODRIGUEZ Y GENTILE Alicia Martha - RODRIGUEZ Y GENTILE Oscar - RODRIGUEZ Y GENTILE Nelilda Luisa. Domicilio: Alvarez Jonte 2777
4 - 2147-0133-4-0091/2025- 0133-4-R-22A-6 Titular/es: CEFALU Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Santos Vega 329
5 - 2147-0133-4-0092/2025- 0133-5-F-60-1A- Titular/es: DINORAMA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Jhon Kennedy 2587
6 - 2147-0133-4-0104/2025- 0133-4-K-110-3- Titular/es: ARTERO Cristobal Domicilio: Yatasto 3437
7 - 2147-0133-4-0122/2025- 0133-4-P-39-9- Titular/es: CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera - ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Esteban Gomez 1265
8 - 2147-0133-4-0154/2025- 0133-4-D-70D-1- Titular/es: COPPARONI Florian Felipe - LUKEZIC Jorge Jose - RUCCI Jose Pedro - GUASSARDI Abel Hugo Domicilio: Peralta Ramos 4998
9 - 2147-0133-4-0158/2025- 0133-4-C-93B-7- Titular/es: DEISEL Emilio Belisario Domicilio: Alfonsina Storni 5181
10 - 2147-0133-4-0209/2025- 0133-4-P-11A-13- Titular/es: ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada- CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Bolivia 1345
11 - 2147-0133-4-0228/2025- 0133-4-S-55-26- Titular/es: IPA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Dardo Rocha 516
12 - 2147-0133-4-0273/2025- 0133-4-K-151-3- Titular/es: VARELA FelixCatalicio Domicilio: Aguado 3871
13 - 2147-0133-4-0282/2025- 0133-4-N-93-4f- Titular/es: RODRIGUEZ Juan Luis Domicilio: Mahatma Gandhi 4261
14 - 2147-0133-4-0284/2025- 0133-5-D-13-7- Titular/es: CORDOBA Mario Enrique Domicilio: Tomás Godoy Cruz 3965

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 6 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al titular de dominio, o quien se considere con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Presidente Perón con domicilio en calle 23 N° 98, esquina, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 10 a 17:30 hs.

- 1- 2147-129-1-1/2020. Nomenclatura catastral: Circ. VIII; Secc. T; Mz. 239; Pc. 37. Ubicación del inmueble: Nazca N° 1550 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: MONSALVE SOLIS, Noelia del Carmen.

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Nicolás con domicilio en calle San Martín N° 25 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As., los días martes en el horario de 13 a 16 hs.

1- 2147-98-1-34/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Mz. 29; Pc. 9. Ubicación del inmueble: Calle Saenz N° 213 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: GIROLAMI, José Domingo; PARODI de DAVILA, Ubaldina.

2- 2147-98-1-36/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Mz. 29; Pc. 13. Ubicación del inmueble: Calle Saenz N° 229 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: GIROLAMI, José Domingo; PARODI de DAVILA, Ubaldina.

3- 2147-98-1-70/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 122; Pcs. 28-B; UF/Subpc: 2. Ubicación del inmueble: Calle Belgrano N° 332 "D" de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: UVIEDO, Elena Isabel; UVIEDO, Carlos Martin.-

4- 2147-98-1-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. F; Mz. 105; Pcs. 21. Ubicación del Inmueble: Calle Illia N° 1699 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: LOPEZ, María Faustina.-

5- 2147-98-1-29/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. F; Mz. 33; Pcs. 1. Ubicación del inmueble: calle Piñero N° 204 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: OYHAMBURU, Matilde.

6- 2147-98-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Mz. 42; Pcs. 18. Ubicación del inmueble: Calle Girasoles N° 1540 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: GONZALES de GARCIA, Justa Aide.

7- 2147-98-1-47/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. C; Mz. 68; Pcs. 24. Ubicación del Inmueble: calle Eva Peron N° 612 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: GRAZZIUTTI DE BELEME, Margarita Amanda; GRAZZIUTTI DE ZALAZAR, María Albina o GRAZZIUTTI DE ZALAZAR, Ana María Albina; GRAZZIUTTI, Claudina Dora Francisca.

8- 2147-98-1-51/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. C; Mz. 11B; Pcs. 19. Ubicación del Inmueble: Calle Eva Peron N° 374 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: BANEGA, Estela Beatriz. BORDONI, Carlos Dante.

Ariel Trovero, Director.

feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a quienes representen a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS DOLORES LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la esquina de las calles Alberdi y Sicardi de nuestra ciudad, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 48-A, Parcela 3, Partida inmobiliaria 029-14681, Matrícula 1912, a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida por el Municipio de Dolores, en el Expediente N° 4032-89.955-2026, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli esquina San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

feb. 6 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: SALINAS ISIDRO ANTONIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reta N° 1967, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 79, Parcela 9, Pda. 80495, Matrícula N° 92985 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51724/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: DELUCHI GABRIELA CLAUDIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná N° 2770, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 184, Parcela 13, Pda. 120342, Matrícula N° 13504 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51730/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 06 de febrero de 2026

realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: GALLARDO MANUEL ROBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Garzón N° 1872, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 7, Mza. 7r, Parcela 12, Pda. 57993, Matrícula N° 2511(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55388/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: OSIMANI EDMUNDO CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. M. Origone N° 3153, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 39, Parcela 6, Pda. 8344, Matrícula N° 122499 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60283/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esquel N° 1361, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. J, Mza. 18, Parcela 9, Pda. 99456, Matrícula N° 146323 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62712/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: VAZQUEZ y GIACHINO ANA BEATRIZ - GIACHINO MARÍA LUISA - GIACHINO DE VAZQUEZ ALEJANDRA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá N° 507, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 116, Parcela 1, Pda. 102861, Matrícula N° 73558(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63688/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: FRANCHINI NORBERTO RUBÉN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Uruguay N° 2327, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 1j, Parcela 6, Pda. 104298, Matrícula N° 72371(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 72724/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Esteban Echeverría, por Expediente Municipal N° 4035-76900-2025, de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial N° 14.547, y en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final - PRODECOP-, autorizado por Ordenanza N° 9920/CD/23, promulgada por Decreto N° 913/2023, cita y emplaza por el

término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales, secuestrados desde el día 30/4/2022 hasta el día 17/5/2025, bajo apercibimiento de compactación, debiendo presentarse a tales efectos, ante el Tribunal de Faltas de Esteban Echeverría. Nota: En la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antirreglamentarios (caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascos y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra. El listado de vehículos se encuentra disponible en el siguiente link <https://bit.ly/compactacion-enero-2026>.

Gabriel Villegas, Secretario.

feb. 6 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Venta en Subasta de Bienes Muebles Municipales.

Fecha de finalización: 27 de febrero de 2026.

Lugar de apertura: <https://www.narvaezbid.com.ar/evento/municipalidad-de-villarino-772907?preOrderBy=orderFirstOpenedOffers&pageNumber=1&pageSize=30&orderBy=lotNumber:asc;subLotNumber:asc>

Consultas: Secretaría de Legal y Técnica, tel. 02927-432201, interno N° 108, Subdirección de Inventario y Estadísticas, interno 154, CP 8132 Médanos.

Expediente municipal N° 627/24.

Maximiliano Rinaldi, Contador.

feb. 6 v. feb. 9

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DÍA 23 DE FEBRERO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastará 3 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Gomez Cristian Manuel JWL478 Chevrolet Meriva GL Plus 1,8 SOHC 2011 Diaz Leandro Agustin JOH137 Renault Clio 3 Ptas Pack 2011 Otero Adrian Eduardo KYJ657 Peugeot 207 Compact XR 1.4 5P 2012 en el estado que se encuentran y exhiben los días 18 y 19 de febrero de 2026 de 11 a 17:00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 19 de febrero a partir de las 14:00 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Supervielle S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 2 de febrero de 2026.

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 23, martes 24, miércoles 25 de febrero de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas, Salida Tristán Suárez km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. David Maciel Roque/Fiat Cronos Like 1.3 G5E BZ/Dominio: AG720CO/Año: 2024/Base \$33067728/Baez Walter Enrique/Ford Ka Sedán s/Dominio AD640OB/Año 2019/Base \$19916920 //Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires SAU, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de febrero de 2026. Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.

Leandro Ariel Agusti, Martillero.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
